

Ciudad de México, 25 de mayo de 2016.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos días.

Siendo las 11 horas con 55 minutos de hoy, miércoles veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, doy la más cordial bienvenida a todos los integrantes del Pleno, mis compañeras Comisionadas y Comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión.

Solicito por favor al Coordinador Técnico del Pleno para que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, proceda.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con su venía, Comisionada Presidenta, le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que se cuenta con quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de nuestro Reglamento Interior.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeros integrantes del Pleno, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Por favor, Coordinador Zuckerman, dé lectura al Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, el Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2.- Aprobación de los Proyectos de Acta de la Sesión Extraordinaria y Ordinaria del Pleno de este Instituto celebrados los días dos y cuatro de mayo dos mil dieciséis, respectivamente.

3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que se someten a consideración de este Pleno por parte de los Comisionados Ponentes.

4.- Discusión y, en su caso Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Amparo en Revisión RA-25/2016-89, misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo 1413/2015: Dejar sin efectos los procedimientos y las resoluciones pronunciadas por el Pleno en los expedientes relativos a los Recursos de Revisión identificados con las claves RDA-1696/15, RDA-1697/15, RDA-2024/15 y RDA-2026/15, de fecha 16 de junio de 2015.

5.- Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito en el Amparo en Revisión RA-30/2016, misma que confirmó la sentencia

emitida por el Juzgado Quinto de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo 793/2015: Dejar sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del entonces organismo autónomo Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA-5415/14 de fecha 8 de abril de 2015.

6.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo 1238/2015, dejar sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del entonces organismo autónomo, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA-1228/2015, de fecha 29 de abril de 2015.

7.- Discusión, y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, el procedimiento de atención de los recursos de revisión que sean presentados con motivo de las solicitudes de Acceso a la Información Datos Personales realizadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, el punto número ocho corresponde a asuntos generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se somete a consideración el Orden del día y les pregunto si tienen algún asunto general que deseen incluir.

Me permito solicitar a cada una y cada uno de los integrantes de este Pleno, la inclusión como asunto general de la Primera Actualización del Padrón de Sujetos Obligados del Ámbito Federal, en los términos señalados por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como asunto general.

Si no tiene inconveniente, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación, con la inclusión de este asunto general.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el orden de día para la presente sesión con la inclusión del asunto general al que hizo referencia la Comisionada Presidente.

En ese sentido, mucho es agradeceré que sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el orden del día para la presente sesión, con la inclusión del asunto general relativo a la Primera Actualización del Padrón de Sujetos Obligados del Ámbito Federal, en términos de la Ley General de Transparencia, acceso a la Información Pública, mismos que fue solicitado por la Comisionada Presidenta Puente.

Es cuanto Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del segundo punto del orden del día, se somete a su consideración los proyectos de acta de la sesión extraordinaria y ordinaria del Pleno de este Instituto, celebradas los días 2 y 4 de mayo de 2016, respectivamente.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el Proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de mayo del 2016, así como el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2016, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, me permito informarle que quedan aprobadas por unanimidad las Actas de las Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebradas los días 2 y 4 de mayo de 2016.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que, por favor, dé lectura de los asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración de los integrantes del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

En primer lugar, doy cuenta de que se registraron 27 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del artículo 55 de la Ley de la materia.

En segundo orden, doy cuenta de dos Acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión, que son presentados con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55, Fracciones I y V de la Ley de la materia.

En tercer lugar, doy cuenta a este Pleno de 10 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 5 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la Fracción IV del artículo 58 de la Ley de la materia, que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

En cuarto orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para esta Sesión.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Ximena Puente propone el 0231/2016, en contra del Instituto Nacional de Migración.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0337/2016, en contra de la Secretaría de Salud.

En los asuntos que a continuación se dan lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada:

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 0307/2016, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como el 0314/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0330, así como el 0344, ambos 2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0296, el 0303 y el 0345, todos 2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0284/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0278/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y el 0306/2016, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 0370/2016, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0375/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0285/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0350/2016, en contra del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, y el 2373/2016, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, me permito informarle que las resoluciones anteriormente relacionadas han sido aprobadas por unanimidad.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información por lo que solicito de nueva cuenta su intervención para que por favor dé lectura, a los asuntos que serán votados en la presente sesión.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que se registraron 163 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 de la Ley de la materia.

En segundo orden, doy cuenta de 12 acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley de la materia.

En tercer lugar, doy cuenta a este Pleno de 50 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad de los cuales 39 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley de la materia, así como cuatro proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión, respectivamente.

En cuarto orden, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 2141/16, en contra de la Secretaría de Gobernación.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 1814/16, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el 2171/16, en contra del Instituto Politécnico Nacional.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 2144/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 2354/16, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 1592/16, en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de El Bajío; el 1655/16, en contra de Pemex Exploración y Producción.

El 1802/16, en contra de Agroasemex, S.A.; el 2131/16, en contra de Pemex Transformación Industrial y el 2201/16, en contra de Presidencia de la República.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 1600/16, en contra de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; el 2062/16, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 2363/16, en contra de la Comisión Nacional del Agua.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 2126/16, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 1624/16, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 2170/16, en contra del Instituto Politécnico Nacional; el 2282/16, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El 2352/16, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el 2387/16, en contra del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada:

La ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 0475/16, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 0496/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 1483/16, en contra del Archivo General de la Nación; el 1644/16, en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; el 2015/16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

El 2099/16, en contra del Colegio de Posgraduados; el 2183/16, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 2218/16, en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

El 2232/16, en contra de Petróleos Mexicanos; el 2239/16, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 2309/16, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el 2351/16, en contra de la Comisión Nacional de Zonas Áridas.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 1443/16, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 1576/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 1653/2016, en contra del Instituto Nacional de Pesca, el 1674/2016, en contra de PEMEX Transformación Industrial, el 1905/2016, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el 1961/2016, en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el 2150/2016, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional y el 22 41/2016, en contra de la Procuraduría General de la República.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 0667/2016, en contra de la Secretaría de Marina, el 0581 y el 2207 ambos /2016, en contra de la Secretaría de Salud el 1164/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, el 1647 y el 2452, ambo /2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural,

Pesca y Alimentación, el 1780 y el 2305, ambos /2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 2158/2016, en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, el 2200/2016, en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, el 2214/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social el 2228/2016, en contra de la Secretaría de Educación pública, el 2235/2016, en contra de Petróleos Mexicanos, el 2249/2016, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 0955/2016 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el 1487(2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, el 1585/2016, en contra del Petróleos Mexicanos, el 1669/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, el 1676/2016 en contra del Servicio de Administración Tributaria, el 1942/201, en contra de Instituto Nacional de Pesca, el 2006/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 2362/2016, en contra del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, 2411/2016,s en contra del Instituto Politécnico Nacional.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 1894/2016, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, el 2034/2016, en contra de Consejo Nacional de Fomento Educativo, el 2111/2016, en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, el 2202/2016, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el 2230/2016, en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el 2279/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 2293/2016, en contra de la Secretaría de Salud, el 2321/2016, en contra del Centro Nacional de Prevención de Desastre e, 2335/2016, en contra del Centro de investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C.; el 2356/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 1489/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1853/2016, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y el 2084/2016, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 1484/2016, en contra del Archivo General de la Nación; el 1729/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 2149/2016, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; el 2268/2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 2303/2016, en contra del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; el 2366/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y el 2408/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 0573/2016, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el 1511/2016, en contra de la Secretaría de Salud; el 2036/2016, en contra de la Procuraduría General de la República; y el 2317/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 1877/2016, en contra de la Secretaría de Energía; y el 1989/2016, en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 1689/2016, en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; y el 2277/2016, en contra de la Secretaría de Gobernación.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 1641/2016, en contra del Instituto Nacional de Cancerología; el 2180/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua; y el 2292/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 2097/2016, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; el 2167/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; y el 2216/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 1426/2016, el 1958/2016, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 1965/2016, en contra del Instituto Nacional del Emprendedor; el 2028/2016 y su acumulado, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 2070/2016, en contra de la Comisión Nacional Forestal; y el 2168/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Finalmente, la ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 2086/2016, en contra de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman, están a su consideración los proyectos de resolución anteriormente enumerados.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenas tardes a todos y a todos ustedes. Pediría que por favor se separe de la votación en bloque, el recurso de revisión con la clave RDA 1484/2016, interpuesto en contra del Archivo General de la Nación, con la finalidad de que sea discutido y posteriormente votado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, es un recurso el 1484/2016. Perfecto.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias. Muy buenos días tengan todos ustedes colegas, quienes nos acompañan.

Para los mismos efectos quisiera separar de la discusión de la votación en lo general, el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 2070/2016, en contra de la Comisión Nacional Forestal.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Monterrey.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí. Muchas gracias. Para los mismos efectos, pediría que separáramos el recurso número 2293/2016, en contra de la Secretaría de Salud.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta.

Yo solicito para exponer, con las mismas circunstancias el RDA 1674/2016, que es contra de PEMEX Transformación Industrial, antes PEMEX Refinación. Pero a la vez, Presidenta, solicito pudiera usted consentir, sea expuesto por el Coordinador Técnico del Pleno para su discusión, el asunto 475/2016, en contra de la SEDENA, Secretaría de la Defensa Nacional, que es radicado a su ponencia.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Tanto de su recurso de revisión como, le solicito al Coordinador Técnico que tome nota para la exposición de ese asunto, por favor.

Comisionada.

¿Alguien más?

¿Comisionado Guerra?

Bueno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: No voy a subir ninguno yo, pero había una regla de cortesía mínima, que cuando tuviésemos algo se subía.

Estaba yo esperando que subiera el Comisionado Salas el 1624, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, pero bueno, pediría que lo exponga la Secretaría. Es un asunto que venimos ya trabajando sobre suspensión de plazos y quiero hacer la misma consideración en recursos previos.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Se toma nota de este recurso de revisión 1624/2016, por favor le pediría también a la Coordinación Técnica. Del mismo modo, solicito que el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA 2015/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social se vote individualmente.

Si no hubiera comentarios adicionales. Por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, previo a tomar la votación en bloque, me permito dar cuenta del oficio remitido tanto a la Coordinación Técnica del Pleno como a cada una de las ponencias, a través del cual la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, expone las razones y fundamento para excusarse de resolver el recurso de revisión identificado con la clave RDA 1814/2016, radicado en la ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

Al respecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, un momento por favor, Coordinador Técnico del Pleno.

Comisionado Salas, por favor.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, muchas gracias.

Solamente para pedir, de favor, dado que hay un precedente que votamos el Pleno pasado sobre un asunto de donaciones y dado que

tendré -no la fortuna- de que nos acompañe en esa votación que fue dividida el Comisionado Acuña y un servidor, solicito por favor que se baje ese Recurso que es el RDA-2130/16.

O sea, que se baje de la votación en bloque porque ahorita los vamos a votar en bloque y entonces, pediría por favor que al igual que como lo solicitó la Comisionada Cano en relación a un Recurso que sale de esta ponencia y que pide que se pueda presentar por el Coordinador, yo haría lo propio única y exclusivamente para poder emitir y dejar en la versión pública o la Versión Estenográfica del Pleno la consistencia de mi voto particular, como lo hice en la Sesión pasada.

La clave es RDA-2130/16, interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

A ver, perdón; estoy equivocando la clave: Es RDA-2305/16 -en contra también de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes- como el pasado, del Comisionado Acuña.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Bien, que se tome nota para bajarlo.

Comisionado Joel Salas Suárez: Y no es particular, es en contra.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Exacto, ¿para bajarlo de los asuntos, sí?

Comisionado Joel Salas Suárez: Así es, exacto; para que pueda presentar una breve síntesis el Coordinador y yo poder esgrimir mis argumentos de por qué voy en contra del proyecto y que quede asentado, simple y sencillamente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su puntualización, Comisionado Salas.

¿Sí, Coordinador Técnico del Pleno?

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Bien, se toma nota de la petición del Comisionado Salas y se desagrega del bloque el asunto

2305/16 para su discusión y votación en lo individual; no así el 2130, que lo había bajado previamente la Comisionada Ponente.

Si no tienen inconveniente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Adelante por favor, Coordinador Zuckerman.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Gracias.

Dada la cuenta del Oficio de excusa remitido, tanto a la Coordinación Técnica como a cada una de las ponencias por parte de la Comisionada Presidenta a través del cual se exponen las razones y fundamento para excusarse de resolver el Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-1814/16, radicado en la ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, al respecto, de no existir inconveniente, me permitiré tonar a votación en primer lugar de la excusa planteada y posteriormente del proyecto de resolución en los términos propuestos.

En ese sentido les solicito tan gentiles de expresar el sentido de su voto con relación a la solicitud de excusa en cuestión.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Desde luego que a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes la solicitud de excusa de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, para con abstenerse de votar el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-18815/2016.

En virtud de lo anterior, me permito poner a su consideración el asunto identificado con la clave RDA-1814/2016, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-1814/2106, en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Ahora bien, habiendo realizado la votación de la excusa y el asunto previamente enunciado, me permito informar que se han separado ocho proyectos de resolución para su discusión y votación en lo individual, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución.

Y en ese sentido, de no existir inconveniente, les solicitaría fueran tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias Coordinador Zuckerman.

A continuación, conforme a este procedimiento, en el Pleno procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico para después tomar la votación correspondiente.

Por tanto, hay un recurso que se ha solicitado subir precisamente el RDA 475/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, que someto a la consideración de los integrantes del Pleno.

Por tal motivo, les solicitaría por favor Coordinador Técnico del Pleno, que sea tan amable de presentar una breve síntesis del mismo proyecto a los integrantes del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, señoras y señores comisionados, se establece que mediante una solicitud de acceso el particular requirió a la Secretaría de la Defensa Nacional información relacionada con la cantidad de vehículos aéreos no tripulados “drones” que utiliza ya sean propios o no, desglosada por

modelos, fecha de adquisición, para qué fines los ha utilizado y qué resultados ha obtenido por el periodo 2000-2015.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó el modelo, fecha y forma de adquisición, para qué fin se han utilizado, así como los resultados obtenidos; sin embargo, respecto de la cantidad de vehículos aéreos no tripulados manifestó que dicha información se encontraba reservada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, Fracción I de la Ley de la materia.

Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, el particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio la clasificación de la información solicitada.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, se propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional e instruirle a efecto de que emita una declaratoria donde, de manera fundada y motivada, clasifique la información consistente en la cantidad de vehículos aéreos no tripulados con fundamento en lo dispuesto en la Fracción I del artículo 13 de la Ley de la materia por un periodo de seis años.

De igual forma, deberá entregar al particular la información que ya ha sido difundida por el propio sujeto obligado, relacionada con la cantidad de vehículos aéreos no tripulados.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se pone a consideración este proyecto de resolución.

Comisionada Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, cómo no. Seré muy breve, solamente exponer los motivos por los cuales no acompaño este proyecto de resolución, en el sentido de clasificar la cantidad de drones utilizados para las tareas de vigilancia aérea en función de lo dispuesto en el artículo 3º, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia.

Esta ponencia no advierte elementos objetivos que permitan establecer un vínculo directo entre un posible daño a la capacidad de vigilancia aérea del sujeto obligado y la difusión de cantidad de drones utilizados; esto, toda vez que el número de drones adquiridos por la SEDENA no evidencia información adicional sobre las circunstancias específicas de modo, tiempo y lugar de aquellas operaciones en que se utilizan.

El número no brinda elementos contundentes que generen un desequilibrio para la capacidad de reacción, planeación o estrategia que plantea el sujeto obligado para combatir a la delincuencia organizada.

Informar sobre el número de drones adquiridos, por contrario, consideramos permitiría transparentar aquella información directamente relacionada con las adquisiciones de este sujeto obligado.

Es por estos motivos que expreso que emitiré un voto disidente respecto a la resolución que se nos está proponiendo.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas por sus consideraciones.

Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy buenas tardes, Comisionadas, Comisionados, a la gente que nos sigue en esta Sesión del Pleno.

En relación a esto manifiesto mi posicionamiento en contra de resguardar la información relativa al número de drones con los que cuenta la SEDENA por las siguientes consideraciones:

Primero, la ponencia de la Comisionada ponente, perdón la redundancia, señala que dejar ver el número de drones que tiene la SEDENA revelaría la capacidad de vigilancia aérea con la que cuenta dicha Secretaría para implementar las acciones contra la delincuencia organizada y la defensa del territorio nacional, dejando al descubierto la capacidad de reacción del sujeto obligado y, por lo tanto, la capacidad de vigilancia aérea de dicha dependencia, reduciendo la cobertura de vigilancia y vulnerando las acciones encaminadas a contrarrestar actos

que ponen en riesgo la seguridad interior, permitiendo que grupos de la delincuencia organizada, señale el recurso, conozca y generen contraestrategias para restar eficacia a la vigilancia aérea por la que hace a la SEDENA, situación que desde mi punto de vista, no comparto, pues la generalidad del argumento, digamos.

Yo lo primero que habría que mencionar es que la propia SEDENA ya hizo público de los tres modelos, con los que nos dice tener, los Hermes 450, cuántos de éstos tiene. Ya la propia SEDENA hizo. Y el recurso dice, bueno, pues esto es público porque ya se encuentra en una fuente pública.

Y entonces, pues es público.

Entonces, o SEDENA juega contra ella misma, para decir, bueno, voy a hacer público un dato que no me va a permitir.

Entonces, y en los otros, como no lo ha hecho público, pues no son públicos.

Yo creo que habría que ver la naturaleza de la información y parto del mismo antecedente de que la propia SEDENA ha hecho público el número de drones de uno de los modelos, quiero decir, de los otros dos no. Que digamos es un poco lo que estaríamos aquí discutiendo o analizando.

Yo sostengo que la capacidad de fuerza de la SEDENA no se afecta revelando esta información, la cantidad, pues es un dato numérico aislado que no señala información adicional que pudiera entorpecer la labor de la SEDENA, como pudiera ser la localización geográfica de los drones, la estrategia con la que se despliegan, el modo que operan, etcétera, con independencia que evidentemente no es el único medio que dicha Secretaría ni el más importante, hace la vigilancia de nuestro espacio aéreo, tal como lo pretende ver desde mi punto de vista, en el recurso, pues es sólo un medio dentro del mundo de recursos con los que cuenta dicha Secretaría, pues así como se plantea la resolución, pareciera que es el único recurso con, para la vigilancia que tiene la SEDENA.

De igual forma, el proyecto no señala la forma en la cual se deja al descubierto la capacidad de reacción del sujeto obligado, ya que proporcionar el número no le menoscaba dicha capacidad, ya que el sujeto obligado podría desplegar esas aeronaves en los lugares y situaciones que ella determine, sin que esto se esté haciendo público, porque no es, sólo es el número.

Asimismo, revelar cuántos drones se compraron permitiría una fiscalización ciudadana del gasto de los recursos públicos en materia de seguridad, situación que es fundamental, pues vigilar que los precios pagados corresponden con la cantidad y calidad de estos insumos, es un ejercicio que debe hacerse cotidiano, y que permitiría reducir los márgenes de discrecionalidad en el ejercicio de estos recursos.

Así lo han entendido ya otros sujetos obligados, como la Policía Federal, que al responder al folio de la solicitud número, bueno, termina en la 1413, entregó versiones públicas por la adquisición de dos vehículos aéreos no tripulados, o sea drones, que son el UAB Hermes 900, y el MALE cuyo costo ascendió a 48 millones 500 mil dólares. A través del contrato plurianual la Secretaría de bueno, tal, tal, el 128 del 2011.

Cabe decir que aun y cuando las características de los drones no es materia del presente recurso pues solo está en debate la cantidad que posee la SEDENA, dicha información que sí pudiese considerarse, en algún momento, como reservada se encuentra en la página de la propia empresa fabricante.

Por ejemplo, ELVIT, una de los fabricantes de estos modelos que tiene la SEDENA, nos dice que el Hermes-450, señala, tiene una capacidad de peso para despegue de 550 kilogramos, una carga útil máxima de 180 kilogramos, una resistencia de 17 horas y un rango de 300 kilómetros.

Lo que traigo a colación es que si estos datos más sensibles se encuentran en fuentes públicas, es evidente que el número que posee el sujeto obligado en nada entorpece su actuar y por el contrario, facilita la Rendición de Cuentas ya que tal vez, cuando el particular conozca el número de aparatos con los que cuenta la SEDENA, pudiese probablemente -en una siguiente inquietud- pedir los contratos para

fiscalizar el monto de éstos, de cómo fueron adquiridos, todo lo cual es esencia y sentido del Acceso a la Información.

Ahora bien, en cuanto a la experiencia internacional quiero traer simplemente a colación que esta información es pública. Por ejemplo, la Asamblea Nacional Francesa -y aquí puedo dar los domicilios electrónicos- en su portal informa que el Ejército francés cuenta con 62 sistemas y 106 vectores aéreos -o sea, drones- mismos que esperan también 35 más que serán entregados a final del año.

Esta información, si bien se refiere a un tiempo no presente, habla de su publicidad, de apertura pues estos datos son del 2013; es la apertura que tiene el Gobierno francés con este tipo de información, misma que al darse a conocer no causó ningún daño al interior de la nación francesa y destaco que en la página de mérito así como en la correlativa de la Defensa del mismo país, que es www.defence.gob.fr se encuentran descritas múltiples cantidades de esos equipos y muchos otros aunque insisto: Lo que estamos analizando aquí solamente es el número.

De igual forma, en la página del Ejército de Estados Unidos, que además tiene una concepción de la Seguridad Nacional a raíz de los actos terroristas, con razón, en la dirección www.army1000articulo95785.división, etcétera, podemos encontrar un mundo contratos e información sobre adquisiciones de armamento y traigo como ejemplo que en el 2013 dicho Ejército compró 152 vehículos aéreos no tripulados (drones) tipo Grey Águila para todas sus divisiones, lo que tampoco redundó en una puesta en peligro la para la Seguridad de dicho país y si hay un país que cuida su Seguridad Nacional o presume de cuidarla son los Estados Unidos.

Cabe decir que si bien es una parte de las adquisiciones que hace este país en materia armamentística, los datos de estos contratos se encuentran en la página del Departamento de Defensa de los Estados Unidos cuya dirección electrónica es www.defensa.gobnewscontratos donde se pueden obtener datos de las compras a escala mucho mayores que las hechas por nuestra Secretaría de la Defensa Nacional, donde obviamente están los contratos y el número de los drones o tipos aéreos no tripulados que compra el Ejército de Estados Unidos y no tiene ninguna reserva.

Lo que sí, en su caso, reservan es el uso estratégico dónde están, para qué los usan, etcétera.

En conclusión, mi propuesta es modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle que informe al particular el número solamente de “drones” con los que cuenta, de los que no ha dado el dato, porque ya dio de uno, permitiendo así una adecuada rendición de cuentas y el cumplimiento de nuestras leyes, desde mi punto de vista.

Es cuanto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias Comisionado Guerra.

Comisionado Monterrey posteriormente Comisionada Kurczyn.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidente.

Simplemente para hacer patente el sentido de mi voto, en relación con el proyecto que somete a consideración de esta colegiación la Comisionada Presidente, que desde luego acompaño.

La discusión que nos ocupa se centra en la publicidad o reserva de la cantidad de vehículos aéreos no tripulados del Sistema S-4 Ehécatl. Y G-1 Guerrero, en términos de la fracción I, del Artículo 13, de la Ley de la Materia.

Al respecto, resulta importante apuntar que esta hipótesis de reserva tiene su origen en la preservación de las actividades desplegadas por el sujeto obligado en resguardo de la Seguridad Nacional, y que como se recoge en el proyecto, su divulgación pone en peligro las misiones generales de la Defensa Nacional, así como en riesgo la integridad y permanencia del Estado Mexicano, su seguridad interior y/o su defensa exterior.

De esta manera, hasta ahora, aquí no se puesto en entredicho que estas naves se utilizan para efectos de Defensa Nacional y que de acuerdo a su diseño son aptas para observar lo que sucede en tierra o

mar y que al tratarse de un vehículo no tripulado puede entrar en zonas de riesgo y una de sus características es que no sea fácilmente detectable.

Lo anterior, inclusive, tomado en consideración el otro agravio del particular respecto del cual entiendo tenemos consenso en que devino en inoperante con la información adicional proporcionada, información que destaco, incluye la justificación de que los resultados obtenidos respecto del uso de estas naves sólo son medibles en razón de las horas de vuelo, debido a que se trata de elementos de vigilancia y de reconocimiento y instalaciones estratégicas y zonas fronterizas que se utilizan para fortalecer las actividades operativas de la SEDENA.

En este sentido es relevante mencionar que la Ley de Seguridad Nacional, en su Artículo 51, fracción II, contempla con información reservada por motivos de seguridad nacional aquella cuya revelación pudiera ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza.

Así tomando en consideración que la información solicitada está relacionada con unidades no tripuladas adquiridas por la Secretaría de la Defensa Nacional para la realización de actividades de vigilancia, inteligencia y protección, es dable sostener que si se publicita el número de estas aeronaves por tipo que tiene esa dependencia, implicaría la revelación de información que pudiera ser utilizada para actualizar o potenciar amenazas a la Seguridad Nacional de nuestro país, las cuales en términos de lo dispuesto en el Artículo 5° del ordenamiento legal referido, se traducirían en actos encaminados a consumir sabotaje o terrorismo, a impedir a las autoridades la realización de operaciones militares o navales en contra de la delincuencia organizada y a bloquear actividades de inteligencia y contrainteligencia.

Lo anterior, ya que la divulgación de la información sobre la cantidad de drones que tiene la SEDENA haría evidente su capacidad de cobertura para realizar las actividades de vigilancia que tiene encomendadas para cumplir sus objetivos de defensa en el país, y en consecuencia demostraría la desventaja operativa en que se pudiera colocar bajo determinadas circunstancias, dado que las características de estos vehículos son asequibles en forma pública.

Así, considero que la efectividad de las acciones de seguridad que lleva a cabo esa Institución mediante el uso de los aviones no tripulados se encuentra estrechamente vinculada al desconocimiento de su cantidad, y por ende su capacidad operativa en lo individual o en conjunto, pues como lo ha manifestado el sujeto obligado, dicho equipo ha tenido como finalidad la obtención de información para la generación de inteligencia.

Por ende, la relevancia estratégica para el Estado Mexicano sobre la cantidad de unidades del Sistema S4 Ehécatl y G1 Guerrero, que tiene evidentemente la SEDENA, es obvio, sin que un sujeto logre advertir un motivo para que el sujeto obligado entregue la información, pues se considera que la reserva tiende a un espacio racional de protección de intereses superiores para la comunidad, en este caso la seguridad nacional.

Por las razones apuntadas considero que el proyecto que somete a nuestra consideración la Comisionada Presidente, responde a los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad que enarbola el artículo 6º Constitucional como deberes de este Instituto en su funcionamiento.

Y nada más para acotar los tres comentarios. Sí, efectivamente la cantidad de estos aviones no tripulados o más bien algunos de ellos efectivamente ya los hizo públicos la propia Secretaría de la Defensa, pero no ha hecho público lo que aquí se está discutiendo, lo que aquí se está analizando, la totalidad del número.

Ahí el comentario de que fue en contra de ella el hacerlo público, yo no sé qué tanto, porque finalmente lo hemos visto como ejemplo en otras circunstancias; de pronto se anuncia que se compraron tal o cual equipo, tal o cual armamento, tal o cuales aeronaves, un helicóptero de tales características, pero ello no implica que se dé el estado de fuerza, el número total, por lo que decía, igual que en Estados Unidos, se anuncia cuánto se gasta, hay contratos públicos, yo quisiera ver si da la totalidad en éste o en otros casos de su estado de fuerza, de su armamento total de Estados Unidos, no lo sé, y eso haría una gran diferencia, aparte de que estamos en otro contexto, las capacidades son absolutamente distintas, no es lo mismo, incluso si no ponemos un ejemplo internacional, sino nacional, comparar el estado de fuerza de

dos Municipios de tamaños distintos o de dos Entidades Federativas de capacidades y presupuestos distintos.

Entonces, no me convence esa parte del ejemplo.

Yo hasta ahí dejaría mi intervención, y por supuesto acompaño el proyecto en sus términos.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionadas Kurczyn, tiene el uso de la voz.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, cómo no. Gracias.

Yo también para sumarme al proyecto de resolución que presenta la Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora totalmente, ya no hago las referencias al asunto, porque ya lo hemos estado repitiendo.

Yo creo que SEDENA ha dado respuesta a cada uno de los contenidos solicitados por el particular y que ha reservado aquella información relativa a los vehículos aéreos no tripulados con base en el artículo 13, Fracción I de la Ley de la materia.

Y yo sí creo que tenga razón en considerar que esta información pueda poner en riesgo las acciones destinadas a proteger la seguridad al interior de nuestro país.

En los últimos años, que esto fue lo que impugnó el particular, hemos sido testigos del protagonismo que han adquirido los vehículos aéreos no tripulados, derivado de múltiples funciones con las que cuentan los mismos.

Ya hemos visto que inclusive hay algunos que son para salvar la vida, que me parece extraordinario que puedan hacerse el uso de estos aparatos para poder llegar a salvar vidas y dar primeros auxilios.

Pero en el caso concreto, recordemos que el sujeto obligado manifestó que los vehículos aéreos no tripulados se utilizan principalmente para

realizar operaciones de combate contra el narcotráfico y delincuencia organizada, para vigilancia de zonas fronterizas e instalaciones estratégicas, así como para otras tareas de inteligencia.

Es decir, estos vehículos son una herramienta tecnológica que emplea SEDENA en el cumplimiento de las misiones que le confiere la Constitución, artículo 89 fracción VI; la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, artículo I, entre las cuales se encuentra preservar la seguridad nacional y garantizar la seguridad interior.

De este modo el artículo 13, fracción I, establece que como información reservada podrá clasificarse aquella que pueda comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional.

Aunado a lo anterior el 18º, fracción V, de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dispone que se ponen en riesgo las acciones destinadas a proteger la seguridad interior de la federación, cuando la difusión de la información pueda obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada; menoscabar o dificultar la estrategias o acciones en contra de la delincuencia organizada, así como aquellas dificultad de estrategias para combatir la comisión de los delitos contra la seguridad de la Nación.

Así, en el caso concreto se considera que dar a conocer la cantidad de vehículos aéreos no tripulados con los que cuenta el sujeto obligado, podría comprometer esta seguridad nacional, poner en riesgo las acciones encaminadas a la seguridad interior de la Federación, toda vez que estos vehículos son empleados por la dependencia para estas funciones estratégicas.

De manera específica, dar a conocer la cantidad de drones en posesión de SEDENA, a su vez, revela la capacidad de reacción y el estado de fuerza de dicha dependencia, toda vez que al conocer también los modelos adquiridos por la Secretaría, se pueden conocer las características específicas de cada uno, esto es, el número de hora de vuelo de cada dispositivo, tamaño y alcance, distancia que puede recorrer, y a partir de dicha información se podría conocer, por ejemplo, la capacidad y alcance con que cuenta el sujeto obligado a través de

estos dispositivos para realizar las tareas a las que nos hayamos referido antes.

Yo siento que además, el dar esta información, yo no diría “es que realmente no va a dar una información cabal de la fuerza que tiene el Estado para la defensa de la seguridad nacional, seguridad pública y tal”, tenemos que pensar que son datos que se van tomando ahorita, con este recurso de información, pero que también por otro lado, puede haber otro tipo de información que se solicita, y se van armando rompecabezas.

Entonces, yo creo que aquí, debido a las condiciones principalmente en que está viviendo nuestro país, las condiciones que tiene, que por cierto son completamente distintas a las de Francia y de otros lugares de Europa, no quiero decir que sean menos graves, porque pues también combatir el terrorismo y el tipo de problemas que tiene Francia, pues tampoco lo quisiéramos agregar a los problemas que ya tenemos en nuestro país.

Bueno, y a todo esto, pues tengo que decir, ¡qué miedo que de repente llegar el señor Trump a la Presidencia de los Estados Unidos de América! porque entonces vamos a necesitar muchísimos más drones para evitar la construcción de ese enorme muro que quiere que nosotros podamos construir pero bueno, este es un comentario al margen.

Respecto al caso que ocupa nuestra atención en este momento, estoy totalmente de acuerdo en que se reserve la información y que no se ponga a disposición del particular; es decir, que no se haga pública la información de la cantidad de vehículos aéreos no tripulados en posesión de SEDENA.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Yo sí quiero aprovechar la oportunidad, primero para esbozar o explicar que en un

rato no muy largo tendré que retirarme de esta Sesión Pública, que en parte se retrasó porque estábamos viendo importantísimos asuntos -como todos los días- en estos días de gran impacto con determinaciones que estamos tomando sobre las Leyes Locales y sobre diversos asuntos. Tuvimos Pleno Privado de asuntos de Datos Personales, etcétera.

Digo esto porque tendré que irme al Aeropuerto para poder ir a prever una serie de asuntos sobre la coordinación de un evento muy importante de este año sobre la APPA e iré además -hay que decirlo- a la tierra de mi querida compañera, la Presidenta, a Colima.

Bueno, yo quisiera, después de este frontispicio de justificaciones, decir que comparto la posición, en este caso, de Areli, que ya se ha manifestado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: No, aun no.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: ¡¿Aún no?!

¡Qué barbaridad!

Bueno, ya ven ustedes como es todo esto. Vamos a decirlo de manera más elegante, para no irrumpir con términos disonantes:

Voy a decir que en esta ocasión me retiraré, compañera Patricia Kurczyn; que en esta ocasión me retiraré de acompañarle a usted en la postura de refrendo, a su vez, a la Comisionada Presidenta -ponente de este asunto- y del compañero, también muy querido, como todos, Eugenio Monterrey.

Más bien en este caso voy a decir que voy en contra de para, en este caso, sumarme como otras veces ha sido -¿y por qué no?, si así es esta, la variedad y la pluralidad- con el compañero Joel Salas Suárez, que fue el primero que esgrimió posición, luego lo hizo Oscar Guerra Ford y yo espero que la Comisionada Areli Cano nos regale también quizá su percepción.

¿Por qué?

Porque yo estoy en contra de esa tesis antigua de los OVNIS y en este caso, la teoría de los drones me recuerda muchísimo la posición de los OVNIS, aquellos Objetos Voladores no Identificados, de los que se hablaba -y citan bien, Doña Patricia- en el país de al lado, acompañado de una enorme superstición que ha venido rodeando la atención de los OVNIS recordado por aquellos Expedientes X que negaban rotunda y categóricamente, en aquél país, cualquier tipo de información relacionada con esos Objetos Voladores No Identificados.

En México se generó, como en muchos lados, una fascinación no exenta de morbosidades relacionada con la tripulación o no de esos Objetos Voladores No Identificados.

Me parece que aquí la SEDENA pudiera acercarse, aun involuntariamente, a encuadrar estos artefactos voladores no tripulados con esos o con algunos de esos OVNIS y me parece que en este país los secretos no pueden estar reconocidos públicamente porque los que hay son muy excepcionales y no me parece, como lo dijo Oscar Guerra Ford, me parece de manera contundente, me parece que no revelar el número cuando ya se hizo exente por la propia SEDENA la revelación no sólo de los números, sino de características de los más simples, por así decir; ahora resulta que son los menos evolucionados en términos tecnológicos, pero ya de ellos se reveló, me parece que sí pudiera haber una quiebra en la posición del mismo sujeto obligado que ahora me parece que alega mantener bajo reserva el número de estos.

Yo creo que en este caso el número vendría a ser un dato que podría afectar me nos en la proporción desde una perspectiva entendible de estado de fuerza se quiera pretender.

Por esa razón, porque ya se reveló antes respecto de unos drones que entiendo que en su momento fueron igualmente reservados o defendidos en cuanto a su número y conocimiento de hasta de características esperando anticiparme con este idea a que la SEDENA muy pronto lo hiciera voluntariamente como en la cadena evolutiva lo vino haciendo respecto de los anteriores, pues anticipándonos a que lo haga muy pronto; pues yo quisiera también sumarme a la postura de exigirle que se abra ese dato que viene a ser refrescante por una razón que ya hemos dicho mucho, la certidumbre pública implica conocer más

de esos aspectos que se han acorazado durante el tiempo, sobre todo especialmente en estas instituciones de corte castrense o militar.

Porque además hay que decirlo, el escrutinio que favorece ya a vigente, ya plenamente Ley General de Transparencia va a ser que muchísimas de estas circunstancias que durante el pasado se anteponían como excusa de reserva vayan a tener que ser anticipadamente expuestas ante la ciudadanía, a través de las copiosas obligaciones de transparencia, de oficio o de obligaciones de oficio y de transparencia que tendrán que poner.

Yo no puedo entender que se compren aparatos o artefactos sin tener que reconocer que estos se han comprado. Y por consecuencia, me complica muchísimo, sé que hay y existen situaciones que especialmente cuando se trata de algún tipo de artefacto que pudiera ser de enorme complejidad su uso o peligrosidad incluso en contra de la propia institución se puedan reservar. Pero me parece que sí se va a tener que decir, porque tiene que ser y eso no puede no ser, cuánto costó este equipo o este conjunto de equipos se pueda deducir por esa vía cuántos de ellos tienen.

Entonces yo por esa razón me sumo anticipadamente y en espera de que la Comisionada Areli Cano pudiera hacerlo parecido, para con ella decantar la postura.

Y es que tengo ansias en parte por una razón, porque me voy a ir y no pudiera irme su votar.

Muchísimas gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Acuña.

Comisionada Cano, tiene el uso de la voz.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias.

Espero todavía que permanezca para la votación, comisionado.

Gracias, muy buenas tardes.

Es en el mismo sentido, se discrepa con el proyecto presentado por la Comisionada Presidente, pues se considera que dar a conocer el número total de vehículos aéreos no tripulados “drones”, tal como lo requiere el particular, no afecta de ninguna manera la seguridad interior del país y su capacidad de reacción por las consideraciones siguientes: Los vehículos aéreos no tripulados, son de acuerdo a la definición que da el propio sujeto obligado y que ya dio cuenta a Comisionada Kurczyn, una aeronave que vuela sin tripulación, capaz de mantener de manera autónoma un nivel de vuelo controlado y sostenido, propulsado por un motor de explosión o de reacción, cuyas tareas es contribuir a las operaciones de protección civil y llevar a cabo la vigilancia de instalaciones estratégicas.

Sin embargo, no debe pasar por alto que el particular únicamente requiere conocer la cantidad de drones con los que cuenta la SEDENA; es decir, un dato estadístico que por sí mismo no podría encuadrar en el supuesto de seguridad nacional.

Contrario a lo aducido en el proyecto, el sólo proporcionar el número total de drones con los que se cuenta no revela la capacidad de vigilancia aérea con motivo de reacción de las acciones que se despliegan contra la delincuencia organizada en tanto que no se permite conocer aspectos específicos de dicha actividad, pues podría el número de drones destinados a un determinado operativo, o bien, las estrategias de vigilancia a implementar para contrarrestar con oportunidad posibles vulneraciones a la seguridad nacional.

Asimismo, es importante tomar en cuenta que los drones tienen una función meramente de vigilancia, por lo que no constituyen instrumentos de defensa para hacer frente a ataques de grupos delincuenciales, de ahí que el proporcionar el dato estadístico del número de éstos no podría revelar la capacidad de reacción de la SEDENA para atemperar o contrarrestar este tipo de incidencias.

Se ha dicho mucho aquí que se violenta el estado de fuerza. En ningún lado del proyecto se habla de estado de fuerza, lo que se alude es a la capacidad de reacción.

A mayor abundamiento, para que pudiera atentarse contra la capacidad de vigilancia de SEDENA resultaría imprescindible que se conociera no solamente el número de drones con los que cuenta la dependencia, sino también información sobre el operativo concreto, en el que se utilizan su ubicación y las características estratégicas del mismo, como, por ejemplo, su trayectoria, pues sólo así los grupos delincuenciales estaría en actitud de sustraerse de la vigilancia que lleva a cabo por parte de los drones.

Ahora bien, en el proyecto se hace alusión que para robustecer la clasificación se alude a los principios globales sobre seguridad nacional y el derecho a la información, emitidos el 12 de junio de 2013; sin embargo, en el principio 3 de dicho instrumento se establecen los requisitos para restringir el derecho a la información por razones de seguridad nacional, siendo éstos los siguientes:

La restricción debe estar establecida en la Ley. Resultar necesaria en una sociedad democrática y tener como finalidad proteger un interés legítimo de seguridad nacional que, de acuerdo al principio 9, es el siguiente:

- 1.- Información sobre planes de defensa en curso; operaciones y cuestiones sobre capacidad durante el periodo en que la información resulte de utilidad operativa.
- 2.- Información sobre producción, capacidad o uso de los sistemas de almacenamiento, sistemas militares, como el de comunicaciones.
- 3.- Información sobre medidas específicas para resguardar el territorio.
- 4.- Información de operaciones, fuentes y métodos de inteligencia.
- 5.- Información de seguridad nacional suministrada por un estado extranjero.

Como se observa, en el caso concreto, el número de drones con los que cuenta la Secretaría no dan cuenta de operaciones en curso y tampoco aspectos sobre capacidad que tenga utilidad operativa al no delimitarse circunstancias de tiempo y lugar en los que serán utilizados, que son los

extremos que está atendiendo los principios o el principio antes señalado.

Además, tampoco revela información sobre los sistemas de armamentos, medidas específicas de protección o métodos de inteligencia.

En el mismo sentido, en el proyecto se incluye a manera de orientación, página 64, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información emitidos por el Consejo Nacional de Sistema Nacional de Transparencia.

Sin embargo, éstos no resultan aplicables al caso concreto, en términos de los transitorios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, y las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

Con independencia de ello, los supuestos que se retoman tampoco resultan aplicables, pues éstos establecen que es información que potencializa una amenaza a la seguridad nacional, aquella que obstaculice o bloquee las actividades de inteligencia o contrainteligencia y cuando se revelen normas, procedimientos o métodos útiles para la generación de inteligencia.

Asimismo, aquella que pueda obstaculizar las estrategias o acciones para combatir la delincuencia y la que revela datos que pudiesen ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad nacional.

No obstante en la especie, dar a conocer únicamente el número de drones sin especificar el operativo en concreto, no podría desencadenar acciones que obstaculizan actividades de inteligencia, revelan métodos para su generación u obstaculicen estrategias, además de que tampoco incidirá en la capacidad de reacción, tomando en cuenta la finalidad de vigilancia de los drones.

Por lo expuesto, voy en contra del proyecto por las consideraciones expuestas.

Me parece en concreto que las motivaciones que se expresan no son lo suficientes para advertir una reserva en la información solicitada por el ahora recurrente.

Es cuanto. Gracias, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Miren ustedes, muchas gracias. Creo que ya se ha perfilado una mayoría en las posiciones mostradas por los integrantes del Pleno, pero permítanme compartirlas un poco más y con cierto detalle los argumentos que me llevaron a proponer el proyecto en el sentido, en este sentido y por qué consideramos que es importante preservar esta reserva en el número de drones.

Consientes estamos que son tres grandes sistemas, que uno ya lo hizo público, el propio sujeto obligado, la SEDENA, por qué consideramos y efectivamente, Comisionada Cano no hablamos de capacidad de fuerza, hablamos de capacidad de reacción y de vigilancia y por qué concatenamos el número de drones con esa capacidad de reacción y vigilancia.

Consientes estamos Comisionado Guerra, también, de que no es el único medio que tiene como defensa el Estado Mexicano, ni el único recurso para vigilancia. Eso es importante.

En este proyecto de resolución que se expone, la Secretaría de la Defensa Nacional considera que se actualiza la reserva de la cantidad de vehículos aéreos no tripulados, con fundamento en el artículo 13, fracción I de la Ley por Defensa Nacional, y se propone la instrucción de la emisión de declaratoria de reserva, enfatizada que si bien es cierto que el derecho a la información es un derecho fundamental, lo cierto es que no es un derecho absoluto. Ello está previsto en diversos instrumentos jurídicos internacionales y nacionales. Una de tales limitaciones del derecho de acceso a la información pública es la seguridad nacional que se erige en una de estas limitaciones.

Lo anterior es así porque en tanto este derecho fundamental, como es la seguridad nacional, tienden a preservar bienes jurídicos relevantes para un Estado.

Las limitantes del derecho de acceso se encuentran reflejadas en el artículo 5º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en el artículo 29 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Prevén que los Estados pueden legítimamente imponer restricciones específicas con respecto a determinados Derechos Humanos, pero con relación a los principios de interpretación de las limitaciones de esos Derechos reconocidos en los mismos instrumentos.

En el Artículo 13 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos o Pacto de San José, en su numeral 2 inciso b), se establece claramente la excepción al ejercicio de esta libertad de derecho que es la Protección de la Seguridad Nacional, del Orden Público o la Salud o Moral públicas.

Y efectivamente, en el proyecto citamos estos principios globales sobre la Seguridad Nacional y el Derecho a la Información que la Comisionada Cano nos compartía.

En estos principios, emitidos el 12 de junio del 2013, mismos que fueron redactados por 22 organizaciones durante un período de dos años, en el que se contó con la asesoría de más de 500 expertos de al menos 70 países, se advierte lo siguiente:

Que los Estados tienen el derecho legítimo de clasificar cierta información, incluso por razones de Seguridad Nacional; que se entiende por Interés Legítimo de Seguridad Nacional el interés cuyo verdadero objeto y principal efecto sea proteger la Seguridad Nacional de forma consistente con el Derecho Interno e Internacional.

Que la Seguridad Nacional se define, en el Derecho Nacional, de forma coherente con las necesidades de una sociedad democrática; que la información que pueda ser clasificada -y esto me parece que aplica a este principio, en lo que nos comentó la Comisionada Kurczyn de las diferentes circunstancias que existen tanto en regiones de los países como en las diferentes situaciones a nivel internacional- en lo que se refiere también a Seguridad.

Que la información pueda ser clasificada en forma legítima cuando existan razones de Seguridad Nacional y cuando la información y cuando la información obre en poder de una autoridad pública y la información refiera cuestiones de capacidad durante el período en que la información resulte de utilidad operativa.

Al respecto cabe señalar que si bien es cierto el Derecho de Acceso a la Información es un Derecho Fundamental que goza de una protección constitucional, también lo es -como ya se citó- que este no es absoluto y tiene limitaciones, como lo señala nuestro máximo ordenamiento en el Artículo 6º Apartado A, Fracción I Constitucional, en el cual también se prevé el tema de Seguridad Nacional como una excepción o limitante.

Tanto el Derecho de Acceso a la Información y la Seguridad Nacional tienden a preservar bienes jurídicos relevantes pues mientras que el Derecho de Acceso a la Información atiende a una mayor y eficiente participación de los ciudadanos en un Estado respecto a los asuntos públicos exigiendo de los órganos instituidos mayores grados de Transparencia y Publicidad de sus actos, argumento que refería también el Comisionado Acuña en su exposición, de la importancia que tiene de este Derecho, también lo es que por su parte consideramos que la Seguridad Nacional es la defensa de los intereses y valores de una nación.

Así, en este caso, en este proyecto de resolución en específico, vemos cómo hay una valoración y una ponderación diferente, atendiendo a cada uno de estos derechos y limitantes.

Así, estos limitantes a los derechos pueden ser considerados como restricciones al ejercicio del mismo cuando se está ante la presencia de bienes constitucionales que representan o protegen un mayor interés público como lo es el de la Seguridad Nacional.

En este mismo tenor se ha pronunciado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversas tesis y cito la Tesis con número de registro 2000234 de la Décima Época, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte, en donde señala que las Fracciones I y II del segundo párrafo del Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos,

establecen que el Derecho de Acceso a la Información puede limitarse en virtud del interés público, la vida privada y los datos personales y también por comprometer aspectos de Seguridad Nacional, Seguridad Pública o Defensa Nacional.

Al respecto, también citamos la tesis con número de registro 191967 de la Novena Época, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual señala que el derecho a la información consagrado en la última parte del Artículo 6° de la Constitución Federal no es absoluto, sino que como toda garantía se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la Seguridad Nacional.

Cabe señalar que en la misma Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicano, se dispone que el Ejército y la Fuerza Aérea son instituciones armadas permanentes, que tienen las misiones de defender a integridad, la independencia y la soberanía de la nación, garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población civil en caso de necesidades públicas, realizar acciones cívicas y obras, entre otras, que tiendan al progreso del país.

Entre ellas, bueno, pues está el ejercicio de estas facultades constitucionales.

Ahora bien, la causal de clasificación prevista en el Artículo 13, fracción I de la Ley de la Materia, procede cuando la divulgación de la información comprometa la Seguridad Nacional.

En ese tenor se ponen, consideramos, se ponen en riesgo acciones destinadas a proteger la seguridad interior de la Federación, cuando al difusión de la información pueda llegar, obstaculizar o bloquear operaciones militares en contra de la delincuencia organizada.

Cabe señalar que en el mismo informe de rendición de cuentas 2006-2012, Etapa Primera y del Libro Blanco SCLB06 publicados por el sujeto obligado, es decir la SEDENA, se advierte que se adquirieron los sistemas de aeronaves no tripuladas para garantizar la seguridad al interior y reducir el riesgo para el personal durante el desarrollo de operaciones aéreas y este sistema Hermes 450 tiene como fin la obtención de información para la generación de inteligencia.

Y aquí es donde me gustaría comentar un poquito lo que señaló también y hacer una precisión, lo que señaló el Comisionado Guerra de cómo él consideraba que el sólo hecho de emitir el número pue son se relacionaba con esta capacidad de fuerza y es el mismo en estos informes y en este libro blanco emitido por la propia SEDENA, se señala además de estos objetivos para los que fueron comprados estos dispositivos, se señalan también las características específicas.

Para nosotros es muy importante dar a conocer que la relación entre estas características específicas, la capacidad que tienen estas características y el número, desde nuestra consideración y desde nuestra ponencia sí refleja esa capacidad de reacción ante operativos o ante posibles operativos.

El objetivo, todos estos sistemas y todas estas consideraciones no solamente las que nos emitió la Secretaría de la Defensa, sino también las que hicimos con relación a estos tres sistemas, y señalo y recalco conscientes de que ya se había hecho público una parte, pero creo que como misión del Instituto pues es una responsabilidad importante hacer estas ponderaciones, dar a conocer los argumentos por los cuales sí se considera que relacionar el número con estas capacidades que ya son públicas y con estas características, desde nuestra ponencia pues sí llegarían a vulnerar los temas de capacidad de reacción del Estado Mexicanos y conscientes estamos que es un derecho absoluto que desde nuestro punto de vista las causales de reserva respecto a seguridad nacional sí aplican.

Es por ello que proponemos, el sentido de este proyecto es modificar la respuesta de la Secretaria Nacional y que quede público obviamente, y que se le entregue al particular la información que ya fue hecha pública.

Estas son las consideraciones.

Algunas de las consideraciones que vienen unas desarrolladas en el proyecto y otras que se las quería compartir en el Pleno, y es por ello que estamos proponiendo en el sentido este proyecto.

No sé si haya alguna otra consideración.

Muy bien, si no hay otro comentario, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 0475/2016, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En ese sentido, les pediría que fueran tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso, voy en contra del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, por supuesto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, me permito informarle que el proyecto de resolución del recurso de revisión correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 0475/2016, no ha sido aprobado en virtud de que cuenta con una mayoría de 4 votos en contra.

En razón de ello, me permitiría someter a su consideración, en una segunda votación, un proyecto de resolución, a través del cual se instruyera al sujeto obligado entregar la información correspondiente a la cantidad de vehículos aéreos no tripulados, drones, que utiliza ya sean propios o no.

En ese sentido, me permitiría consultar el sentido de la votación, y les agradecería se pudieran pronunciar al respecto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Luego me pasa que el campanazo me traiciona.

En este caso, y si es para los efectos, es la verdad, se reconduce, el asunto es de las hipérboles de esta cuestión, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En virtud de lo anterior, me permito informarle que el proyecto puesto a su consideración ha sido aprobado por una mayoría de 4 votos a favor y 3 votos en contra.

Y en atención a lo dispuesto en la Regla XIII, numeral 7 de las Reglas de Funcionamiento de este Pleno, correspondería al Comisionado Salas hacer el engrose correspondiente en virtud de que fue quien inició la discusión.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En atención al cumplimiento de esta Comisión del Comisionado Acuña, les preguntaría a los integrantes del Pleno si no tienen inconveniente en adelantar la exposición del asunto del Comisionado Acuña.

Solicito ahora, la intervención del Comisionado Acuña, por favor, para que nos exponga el proyecto de resolución RDA 1674/2016.

Sí, Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Hacer una moción, digo, para que quede explícito y apegado a las reglas vigentes,

evidentemente junto con mi voto en contra, supongo, no sé si los colegas hagan lo propio, hago un voto disidente, obviamente, en obvedad. Pero bueno, ahí las reglas dicen que hay que cantar.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su precisión, Comisionado Monterrey.

Me imagino que ese es el caso también de la Comisionada Kurczyn y de su servidora, y le pediría que en asuntos posteriores, por favor, Coordinador Técnico se hiciera la precisión correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Entonces, decía, le damos la palabra al Comisionado Acuña para que por favor nos exponga el proyecto de resolución del recurso de revisión 1674/2016, interpuesto en contra de PEMEX Transformación Industrial.

Tiene el uso de la voz, Comisionado.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísima gracias, Comisionada Presidente y a mis compañeros de Pleno por la gentileza de autorizar que yo anticipe la exposición de este asunto, porque de otra manera lo dejaría en la orfandad. Es decir, no podría exponerlo, desde luego no quiere esto decir que no tendría o podría ser votado, porque cualquiera otro de mis compañeros lo podría pedir, para con ello satisfacer la cuestión.

Pero bueno, no me puedo ir invicto en este caso y quisiera dejar testimonio y constancia, por aquello de las mediciones y las evaluaciones que tanto a todos nos afectan en positivo y en negativo, que a la hora de que hagan las sumatorias de cuántos asuntos expongo, pues esté yo dentro de los márgenes de la normalidad.

Así es que de esa manera, anticipo, es que ya esos temas son de la nueva era de Gobierno Abierto y tanta medición.

Bueno, hay una solicitud que tropezó con una barrera que fue infranqueable, porque por eso llega el asunto acá.

Alguien solicitó a PEMEX, antes era PEMEX, ahora se llama PEMEX Transformación Industrial, PTI, y antes era la PEMEX Refinación, que era mucho más conocida y famosa, el tiempo le dará la razón a esta nueva fórmula.

Relación de gastos con sus respectivos conceptos de todas las erogaciones realizadas por PEMEX Refinación, que antes se llamaba así, por la remediación ambiental, esto es lo importante, en virtud del derrame de petróleo en agosto de 2014, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, así como las acciones realizadas en general para la limpieza del crudo derramado.

Por último pidió también, anexar a la presente, a esa solicitud, el estudio realizado por la Universidad Autónoma de Nuevo León, respecto a los daños ocasionados en el área contaminada, así como cualquier otro estudio de caracterización similar.

Bueno, la respuesta no se hizo esperar. La respuesta fue categórica. PEMEX dijo: No le puedo entregar lo que usted pide porque, lo dijo así, señaló que, como motivo de agravio, perdón pero ya me perdí, la respuesta fue: el sujeto obligado notificó al ahora recurrente la disponibilidad de la información en la modalidad de archivo electrónico o disco compacto, previo pago de los derechos de reproducción, pero tras cubrir los costos, el sujeto obligado notificó el número de guía del servicio postal mediante el cual fue enviada la información a su domicilio.

Sin embargo, hubo una parte que se mantuvo restringida; es decir, bajo la cuestión de haber un asunto de litigio pendiente y que por esa razón no se podría entregar.

Además, se dijo en cuanto al estudio, que como el estudio era determinante para -en su caso- tomar medidas relacionadas con las determinaciones judiciales que pudiera haber, que tampoco era dable entregarlo. Es decir, se entregaba una parte pero no lo que era más importante para quienes así lo solicitaran.

En los alegatos, el sujeto obligado vino a decirnos a nosotros -tal cual- que esta información se encontraba clasificada como reservada, con fundamento en los Artículos 13 Fracción V -o sea, estrategia procesal,

que es por lo que yo les decía que se encontraban litigios pendientes- y el Artículo 14 Fracción IV, que es constancias de un juicio en trámite.

De esa manera se encuadraba esa información, no solamente la de una parte de las acciones que se encontraban en este proceso, sino especialmente la del estudio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Yo que viví en Monterrey, allá estudié, recuerdo a “la UNI” como “la UNI”, que es la Universidad Autónoma de Nuevo León, como se le conoce allá.

Además, en este caso, se trata de una información que tiene que ver con lo pedido a una institución externa, al sujeto obligado que ya hemos visto aquí muchas veces, que se trata de estos casos en los que naturalmente las instituciones pueden pedir un estudio a una institución académica de renombre y de prestigio para poderle dar certidumbres y certezas de una vista externa que no sea la endogamia la que normalmente puede deformar las visiones, sobre todo cuando son de apreciación y que pudieran tener consecuencias legales por las responsabilidades que se derivan.

Nada más y nada menos se vertió crudo en Cadereyta de Jiménez, Nuevo León y, por consecuencia hubo afectaciones medioambientales; y por consecuencia también, hubo medidas remediales. Esto es, limpieza del crudo vertido.

Normalmente estos vertederos de crudo -sean en mar, sean en tierra o ríos- naturalmente son, en principio y por definición, un acto de negligencia, un acto que no es el consecuente con hacer bien lo que se tiene que hacer bien.

Como es un asunto de esta naturaleza y tiene además efectos tóxicos en la fauna, en la flora y en los suelos y otros ambientes, otros elementos del ambiente, vienen siempre en estos casos exigencias.

Entonces, no quiero ser más largo porque lo que importa aquí es defender la cuestión de que nosotros aquí exigimos -no solicitamos, exigimos- a esta empresa estatal llamada Pemex, ahora Pemex Transformación, que nos explicara las razones.

Es decir, que viniera y nos mostrara los estudios pero no dejaron de persistir o de mantener la postura de que como estos estudios los había hecho “la UNI” o la Universidad Autónoma de Nuevo León, estos eran un precedente o un asunto que iba a desencadenar en un asunto que iban a llegar a juez; o sea, que estaba pendiente de llegar a juez como prueba o como elemento a consideración para que el juez en su momento determine lo conducente.

Pero nosotros aquí diferimos porque creemos que un estudio de esta naturaleza, aunque desde luego pudiera servir indiscutiblemente para que la autoridad judicial, ese estudio u otros que mandara elaborar para poder tener a fin de cuentas una decisión clara sobre el cómo va a aplicar la justicia al caso concreto, no se puede negar porque ese estudio está elaborado con fondos públicos, pero además porque ese estudio no es en sí mismo una actuación prejudicial.

Es decir, este es un estudio que se tuvo que hacer pero desde una perspectiva eminentemente administrativa para precisamente poder vislumbrar los efectos de este accidente que causa, desde luego, un agravio al medio ambiente del sitio, al ecosistema, pero que naturalmente puede o no tener justificaciones, porque incluso muchos de estos estudios son la base para eventualmente llevar a una conclusión con la cual el juez o las autoridades que juzgan o conocen de estos hechos, según la cadena de procedimientos que vengán seguidos en forma de juicio, puedan llegar a incluso a decir: bueno, es una situación inherentes a las actividades o no de esto.

Total que bueno, para no hacer aquí prejuicios, porque finalmente tampoco toca, corresponde a mí solamente solicitar a mis compañeros para que con su venia incluso me pueda yo retirar, pues vamos a decirlo así, honradamente en términos de una mañana en la que pude exponer un asunto y retirarme de manera satisfactoria, que me puedan acompañar con su voto para poder de esta manera exigir lo siguiente porque de otra manera me quedaría con el problema, ya dije, de dejarlo para que otro de mis compañeros lo pudiera presentar.

Yo propongo a mis compañeros que se modifique, que se instruya modificar la respuesta emitida por PEMEX-Refinación, ahora PEMEX-Transformación Industrial a instruirle a efecto de que entregue a la

particular, que es la persona que lo pidió, versión íntegra del estudio realizado por la Universidad Autónoma de Nuevo León, el cual se realizó derivado de los daños ocasionados en el área contaminada. Ya dijimos que es en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, así como cualquier otro tipo de estudio de caracterización.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral... perdón, aquí ya me seguí, esa es la resolución final.

Pedirles pues modificar, me seguí yo aquí, pedir que se entregue pues la versión íntegra de estudio en tanto que lo demás ya se había entregado.

Esta es la parte más importante de lo que se pedía y creo que con esto podríamos concluir que si se atiende así, salvo la mejor opinión de mis compañeros de Pleno podríamos considerar que se estaría tutelando de manera eficaz el Derecho de Acceso a la Información Pública de quien así lo ha reclamado.

Muchas gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Preguntaría a los integrantes del Pleno, si hay algún comentario.

Si no hay comentarios, por favor Coordinador Técnico, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a su consideración señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave 1674/2016, que propone modificar la respuesta de PEMEX-Refinación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor. Ese mi proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, me permito informarle que ha quedado aprobada por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 1674/2016, en el sentido de modificar la respuesta de PEMEX-Refinación.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se da cuenta de que el Comisionado Acuña se retira para el cumplimiento de una comisión institucional.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Salas para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1484/2016, interpuesto en contra del Archivo General de la Nación, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Cómo no, con mucho gusto.

Un particular requirió al Archivo General de la Nación acceder a las fotografías y datos personales de una lista de personas contenidos en el acervo de la desaparecida Dirección Federal de Seguridad.

El sujeto obligado respondió que por tratarse de datos personales no puede permitir al particular acceder a la información que solicita.

Inconforme, éste último interpuso el recurso de revisión impugnando la respuesta del Archivo. El AGN reiteró su respuesta inicial.

El análisis de esta ponencia arrojó que los documentos históricos solicitados se relacionan con movimientos sociales y políticos del pasado, los cuales contienen datos personales y deben ser testados como archivos históricos confidenciales, de acuerdo a la normatividad vigente.

Estos datos son clasificados por 30 años a partir de su fecha de creación, o bien, 70, cuando su publicación afecte a la esfera más íntima de su titular o ponga en riesgo grave a sus titulares.

Así que el agravio del particular, consideramos, es fundado respecto a aquellos expedientes, cuyo plazo de reserva ya venció y tiene derecho a acceder a ellos, mientras que el sujeto obligado deberá proteger los datos personales que contengan.

Cito: “No hay sino un remedio, y pongo en contexto cuando fue publicado esto, a la insatisfacción estudiantil; hacer pública de verdad la vida pública del país. El Gobernante que entienda esto a tiempo y a tiempo ponga remedio, pasará a la historia”.

El 13 de septiembre de 1968 Daniel Cossío Villegas publicó estas líneas que no han perdido vigencia. Hoy la mayoría de la población no sólo de

los estudiantes, está insatisfecha con el desempeño de nuestra democracia, y parte del remedio se encuentra en lo que hace algunos años vislumbró Cossío Villegas.

Es imperativo hacer realmente pública la vida pública de nuestro país, es tiempo de que los archivos ayuden a construir un país donde lo público sea lo común, lo accesible y abierto, así como lo conocido y verificable.

Es tiempo de consolidar un México en que los archivos permitan saber quién, cómo, cuándo y bajo qué condiciones se toma una decisión en el servicio público.

No minimicemos su importancia, la creación y resguardo de un archivo es escoger aquello que se recordará y lo que se olvidará por parte de una sociedad.

La información que contienen los archivos es indispensable para lograr la transparencia y la rendición de cuentas; es decir, para que sea posible determinar con precisión responsabilidades.

La labor del Estado es garantizar que exista información y que ésta sea accesible a la población.

En otras palabras, la información permite identificar y comprobar posibles actos de abuso de poder, corrupción, injusticia o violaciones a derechos humanos.

Los archivos y la información que contienen son fundamentales para garantizar el buen funcionamiento de los Sistemas Nacionales de Transparencia y Anticorrupción, que está en construcción, podríamos decir sin temor a equivocarnos que son su condición para su existencia.

Los archivos cobran aun mayor importancia en un contexto en el que prevalece la vejación a los derechos humanos.

La historia contemporánea de nuestro país está salpicada, desafortunadamente por este tipo de eventos. Pensemos en 1968 y en 1971, el periodo de la guerra sucia y la desaparición de periodistas o,

por algunos más recientes como San Fernando y Ayotzinapa, por mencionar algunos.

Reiteramos lo que hemos dicho en otras ocasiones. Ningún hecho violento ocurre sin dejar huella y por ese motivo debemos construir un país de archivos que fomente la memoria, desvanezca el olvido y permita reducir la impunidad.

La información que contienen los archivos permitirá así, escribir o reescribir la memoria de hechos injustos o violentos, sumar las más voces posibles y así, prevenir que estos hechos se repitan.

Sabemos que hay un periodo que está pendiente para normar y legislar el Sistema Nacional Anticorrupción; sabemos que está pendiente la Ley General de Archivos, esa ley –insisto-, es condición sine qua non para que puedan tener vida los otros Sistemas.

Qué pasaría si la información no se gestiona y no se resguarda bien de, por ejemplo, un alcalde que puede asignarle de manera directa una obra a un familiar o a un pariente.

Qué pasaría si los hechos, como hemos visto en este Pleno, que sucedieron en 68 y 71, y que tenemos conciencia de que esa información existe. De repente desaparece porque toda la información en principio o supuestamente fue entregada a un Juez y no se mantiene copia de dicha información.

Es por estas razones que esta ponencia propone modificar la respuesta del Archivo General de la Nación e instruirle a dar acceso al particular a las fotografías y datos personales de las personas solicitadas, en su recurso de revisión, siempre que hayan cumplido con el plazo de reserva contemplado en la normatividad aplicable y protegiendo los datos personales que contengan.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Se pone a consideración este proyecto de resolución.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 1484/2016, que propone modificar la respuesta del Archivo General de la Nación.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, me permito informarle que la resolución ha quedado aprobada por

unanimidad de los presentes y correspondiente al expediente identificado con la clave RDA-1484/16 en el sentido de modificar la respuesta del Archivo General de la Nación.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Siguiendo el orden cronológico de la exposición de los asuntos, solicito nuevamente la intervención del Comisionado Salas para que por favor presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-1624/2016, interpuesto en contra de la SEDENA.

Comisionado Joel Salas Suárez: Más bien, dado que fue un recurso que solicitó la Comisionada Cano que se separara, porque hay divergencia y es uno de los criterios de la Regla al Pleno, más bien pediría a la Coordinación Técnica que pueda hacer una breve síntesis del recurso y así podamos verter las posiciones que tenemos en torno a él.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con todo gusto, Comisionado.

En el Proyecto de Resolución que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, se establece que mediante una Solicitud de Acceso el particular requirió a la Secretaría de la Defensa Nacional le fueran proporcionadas las declaraciones dadas ante la Procuraduría Militar o Ministerio Público de los ocho militares que participaron en los hechos donde murieron 22 personas en el Municipio de Tlatlaya el 30 de junio de 2016.

En respuesta, el sujeto obligado comunicó al particular que la información solicitada se encuentra clasificada como reservada en términos de lo dispuesto por el Artículo 13 Fracción V de la Ley de la Materia por un período de seis meses.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso Recurso de Revisión manifestando como agravio la negativa de Acceso a la Información por parte del sujeto obligado.

Del análisis que realiza la ponencia del Comisionado Salas se propone confirmar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionada Cano, tiene el uso de la voz por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias.

Pues es en los términos en que hemos resuelto ya varios recursos en el presente caso de los lamentables hechos de Tlatlaya y donde advierto que tomando en cuenta todos los antecedentes que vienen en los resolutiveos, entiendo -y así fue- que la ponencia del Comisionado Salas procedió a afectar un análisis de fondo del asunto en cuestión, trayendo precisamente a colación en primera instancia, y como ha hecho notorio, el Recurso de Revisión RDA-1238/15, donde se analizó que en el Juicio de Amparo número 1095/2015 el Juez Décimo de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal concedió suspensión definitiva para que este Instituto y la Secretaría de la Defensa Nacional se abstuvieran de ordenar, elaborar o entregar por cualquier medio magnético, documental, electrónico, video u otra forma documentos e información que integran la Causa Penal número 338/2014.

Atendiendo a lo previsto, se efectuó una búsqueda en la página de internet del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, observando que si bien ya se emitió sentencia en el Juicio de Garantías de referencia en el sentido de sobreseer y negar el amparo a la parte quejosa, a la fecha de la resolución no se ha dictado sentencia definitiva que ponga fin al mismo pues se interpuso Recurso de Revisión para combatirla asignándole el número de expediente 508/15 y está radicado en el Juzgado Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Primer Circuito.

Y atendiendo precisamente las consideraciones expuestas por el Comisionado Salas, en la cual se estima que existe un vínculo entre la información solicitada y el proceso judicial en comento, toda vez que lo solicitado es la materia de la cual el juez se encuentra deliberado en el recurso de revisión en el que aún no se emite la sentencia definitiva.

Los demás son los argumentos que hemos expresado en forma reiterada, que a tener efectos suspensivos y no se ha dictado una resolución definitiva, pues lo conveniente en mi consideración es suspender los plazos para la substanciación del presente recurso de revisión y tener la certeza de cómo se resuelve ya sea atendiendo a la apertura o atendiendo a la reserva de información.

Haré, no sé cómo sea a votación, pero en su momento abundaré si no se comparte esta decisión, lo cual no se ha compartido en sesiones previas, haré el voto disidente.

Gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Comisionada.

Con independencia de que la SEDENA invocó desde la respuesta inicial, como señala como fundamento para negar el acceso a las declaraciones solicitadas, invocó el Artículo 13, fracción V de la Ley, Impartición de Justicia e invocó además el precedente del recurso 123815 que versa sobre información idéntica en que este Instituto ordenó clasificar en una votación dividida, reitero mi postura en el mismo sentido que en el procedimiento invocado por el sujeto obligado, así como en los diversos recursos 2488, 2917 y 2336, los dos primeros del 2016, el último del 2015, consistente en suspender el plazo para resolver este tipo de asuntos por las siguientes consideraciones.

Existe una suspensión definitiva que impide que este Instituto resuelva sobre el fondo del asunto, ya que no puede ordenarse, si fuese el caso después del análisis, la reconfirmar la reserva o la entrega de la información en caso obviamente de ser de violación grave de derechos humanos, sino esto se puede hacer hasta en tanto ser reserva de forma definitiva el amparo 1095/2015, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal.

Dicha limitación impacta en la obligación que tiene el Pleno como órgano garante y autoridad del Estado Mexicano, de emitir resoluciones que contengan un análisis sobre todos los puntos controvertidos por las partes, vulnerando así estándares internacionales del Sistema Interamericano de Derecho Humanos, relativos al derecho a la protección judicial efectiva.

Al respecto, por ejemplo, en el caso Maidana, la Comisión Interamericana refirió que el derecho a la protección judicial efectiva se vulnera cuando un órgano jurisdiccional ante el que se presenta un recurso judicial elude decidir sobre el derecho del peticionario. Esto es omite razonar sus conclusiones tras un procedimiento de prueba y debate sobre la alegación de este último.

De este modo, si resolvemos el recurso 1624 clasificando lo solicitado con fundamento en el Artículo 13, fracción XV de la ley, bajo el argumento de que la información se resguarda para no causar daño a la libre deliberación del juez constitucional que conoce del juicio de garantías y es 95 y no incumplir la suspensión definitiva emitida y aunado a ello continuamos sin conocer el contenido de dichas declaraciones.

Considero que estamos omitiendo pronunciarnos sobre lo señalado por el particular, tanto en su solicitud como en el recurso relativo a que la información --como se presume, habría que verlo-- se relaciona con violaciones de derechos humanos, y por ello pudiese ser pública y entregada en versiones públicas.

Finalmente, al emitirse una resolución en este momento, en el único sentido que permite la suspensión otorgada en el juicio de amparo, es decir, clasificando la información, se genera además una carga al recurrente, ya que en el futuro, una vez que cause estado el amparo multicitado, tendrá que activar nuevamente el mecanismo de garantía al derecho de acceso a la información desde la presentación, nuevamente la solicitud de acceso, esperar la respuesta del sujeto obligado y posteriormente, si fuese el caso, promover un nuevo recurso de revisión para que el Instituto se pueda pronunciar ahora sí respecto a la naturaleza de la información solicitada, asunto que se podría abreviar, hay una suspensión de plazos hasta que esté definitiva la

resolución, y entonces pudiéramos entrar al análisis de la misma y resolver en términos de la Ley.

Eso sería todo.

Y como es de suponerse, dada la votación, también presentaré mi voto disidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias. Bueno, desde luego debe resaltarse que la entrega de la información solicitada, ya se ha dicho, se encuentra supeditada a la determinación a la que llegue un juez constitucional respecto del juicio de amparo indirecto, que ya ha sido referido por mis compañeros Comisionados, que está radicado además en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en materia administrativa, dígase en el Distrito Federal, hoy diríamos de la Ciudad de México, el cual no ha causado ejecutoria.

En este sentido, si el Juez de la causa determinó la suspensión definitiva para el efecto de que las autoridades responsables, esto es lo que nos corresponde también, así como el sujeto obligado, se abstengan de ordenar, elaborar o entregar por cualquier medio, magnético, documental, electrónico, video o de cualquier otra forma, documentos e información que integran la causa penal número 387/2014, que estará vigente hasta en tanto se dicte la sentencia definitiva, no podemos resolver en ningún sentido.

Por supuesto y en obediencia procesal, acompaño el proyecto que nos presenta el Comisionada Salas para que se confirme la clasificación realizada por la Secretaría de la Defensa Nacional, toda vez que las declaraciones solicitadas se encuentran integradas a esa causa penal citada, que no ha causado estado, y que dicha información actualice el supuesto de reserva previsto en la Fracción V del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pues su difusión puede causar un perjuicio en la impartición de justicia.

Finalmente, quiero resaltar que en el mismo sentido me he pronunciado en los precedentes RDA 2097/2014 BIS, 1238/2015, 2636/2015, 5098/2015, 5572/2015, 5618/2015, 5826/2015, 5972/2015, son similares al asunto que nos ocupa.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sólo muy breve, para efectos de rendición de cuentas de lo que pudiese ser una especie de cambio en la forma como yo había venido votando algunos de los precedentes que ya fueron citados por la Comisionada Kurczyn, y que pudiese añadir otros como el 1238, el 2296, el 2473, 2488 de 2015, en donde yo siempre mantuve la postura de poder hacer la suspensión de plazos, y la diferencia con este asunto es que en todos los otros precedentes siempre el sujeto obligado invocó como causales de reserva, ya fuese el 14-4 y el 14-3, y en este recurso de revisión lo único que está invocando como causal de reserva es el 13-5.

Entonces, en ese sentido, creo que en este recurso lo que estaba implícito, el análisis de fondo era si se actualizaba para este caso, dicha causal, insisto 13-5 y podríamos verlo bajo la línea que está prevista en el artículo de Estrategia Procesal, dado que no ha causado ya estado, la sentencia como ya fue comentado.

Entonces, yo creo que a diferencia de los otros casos, en donde evidentemente estábamos en una incapacidad de poder tener acceso para, en el caso del artículo 14, fracción III, averiguación previa, de conocer el documento, entra a un posible análisis de fondo y determinar si en efecto se habían generado, o la información contenida en la averiguación previa hacía alusión o podría vencerse esa reserva por posibles actos de violaciones graves a los derechos humanos, aquí nos están evocando esas causales.

Entonces, lo único que argumenta el sujeto obligado, insisto, es la reserva por el 13-5 y en ese sentido es que considero que en efecto sí aplica, y por lo cual, en esta ocasión no soy consistente o me aparto de la necesidad de tener que suspender plazos, porque la causal invocada se confirma.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su precisión.

Comisionada Cano, posteriormente Comisionado Guerra, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Este, quiero entender aquí, en este cambio de posición que es la 13, fracción V, que tenga que ver con ¿prevención o persecución de los delitos, o impartición de la justicia? A esa parte, lo que pasa es que trae muchos supuestos la fracción V: causar un serio perjuicio a las actividades de verificación; el cumplimiento de las leyes; prevención o persecución de los delitos; impartición de la justicia; la recaudación de las contribuciones; las operaciones de control migratorio; las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos, mientras las resoluciones no causen estado.

Si es así, también vamos a recordar que en los antecedentes que dimos, por lo menos de la posición de suspender los plazos, es que precisamente se había otorgado la suspensión definitiva y una de las cuestiones que había planteado el Juez es algo que estábamos siempre alegando y que fue el primer recurso que expuso el Comisionado Acuña, de que en materia judicial, cuando se esté tramitando un procedimiento ante el juez, no íbamos a tener acceso porque lo que se privilegia es el Debido Proceso y el juez, en su resolución muy contundente, que fue compartida, era en el sentido de que nosotros aplicamos una norma de interés público y somos autoridad garante en esta materia por lo cual teníamos que tener Acceso a la Información.

También aquí debimos de tener acceso a esa información para advertir si se actualizaba o no esa Causal de Reserva porque ya por lo menos una autoridad judicial nos reafirmó que somos autoridad garante y por norma de interés público tenemos acceso a estas constancias.

Creo que esa la resolvió el juez, creo yo que por fortuna de interpretación, atendiendo al primer recurso que en su momento resolvió el Comisionado Acuña.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Sí, aunque es evidente que en este recurso solo se refiere a una causal, también se refiere a un recurso previo resuelto por nosotros, en el cual están las dos causales pero finalmente, lo importante es que aquí se trata de la misma información de posibles violaciones graves de Derechos Humanos a las cuales no hemos podido entrar en fondo y como decía muy bien la Comisionada Patricia Kurczyn, no podemos resolverlo.

Si no podemos resolverlo, no resolvamos ni reservando ni entregando. Es decir, no podemos resolver, estamos impedidos por un juez a resolver. No lo podemos hacer.

Confirmar es resolver, reservar es resolver pero digamos, Comisionado Salas, yo creo que se trata de la misma información y lo que tendríamos que ver es que después obviamente en que ya cause ejecutoria esta resolución, si esa información está relacionada con presuntas violaciones al Estado de Derecho, podríamos entregar esa información en versión pública, como lo hemos hecho.

El problema es que ya con esta resolución, lo estamos impidiendo en este recurso. El solicitante lo va a decir: "podría nuevamente...", etcétera, pero eso ya es otra historia en este sentido.

Entonces, lo digo, ya justificado, sí veo como que una contradicción entre los argumentos porque el argumento principal ha sido este para suspender. Está bien, no puedo resolver, nadie está aquí diciendo -y esto hay que decirlo claro- que ordenamos que se entregue la información o que nos den la información. Estamos claros.

Por eso está el asunto de suspender términos y tenemos esta posibilidad, ya lo expuesto muchas veces aunque se dice que no o que sí; tenemos esa posibilidad evidentemente para obviamente dar paso a que finalice este proceso y después hacer el papel que nos toca a nosotros, de ver las características de la información en ese sentido y resolver.

Una puede ser confirmar la reserva, no lo niego, pero digamos que si con esto resuelvo sin haber visto la información, estoy en peligro de resolver evidentemente y tener esa información.

Con esto me doy -digamos que es una cuestión que me puedo dar- un plazo para que eso suceda y después, en su momento, yo ejerza las atribuciones y competencias que tengo para ver las características que tiene esa información.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Solamente para precisar: Tiene razón el Comisionado Guerra, yo dije que no podemos resolver, que estamos impedidos para resolver; pero al mismo tiempo, eso significa que estamos impedidos para resolver diciendo que cambie el sentido de la resolución.

Es decir, en este momento las cosas se tienen que estar en el estado que están. Ese es el sentido.

O sea, sí estamos resolviendo aquí nosotros naturalmente una solicitud, pero no se está resolviendo de fondo, o sea tenemos que decir: Ahorita de momento, lo que se resuelve es que las cosas queden suspendidas, no estamos capacitados.

Nosotros tenemos un amparo cuando dice que se suspenda. No podemos decir: Vamos a resolver, ni vamos a darle instrucciones tampoco al sujeto obligado. Es a lo que yo me refería,

Entonces nada más para hacer la precisión.

Gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sólo para reiterar lo que ya dije, creo que estamos sujetos a una interpretación distinta y de ahí la demarcación de cada una de las posturas.

Para mí en este caso la causa 135 contenida en la parte de impartición de justicia sí se actualiza y entonces entrar a hacer la exploración posible por interés público, vendría lo que sería una evaluación de la resolución que dio el juez de distrito, si fue correcta o no.

Entonces para mí el análisis de fondo en este recurso se limita a observar si esta causal de reserva que está siendo invocada por el sujeto obligado se actualiza o no. Es interpretación de esta ponencia que sí se actualiza, se confirma y en el caso de los precedentes, insisto, en donde se han aludido la parte de averiguación previa, Artículo 14, fracción III y la parte de expediente judicial, Artículo 14, fracción IV, es lo que daba la posibilidad para la hacer la suspensión, poder entrar al análisis de fondo si con información contenida en los expedientes se podía actualizar la causal de reserva o no.

Y bueno, entiendo que estamos en un tema de interpretación y esta es la postura de esta ponencia.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Perdón, sin hacer polémica, pero como dice Vainavicz, todos van a los recursos anteriores, bajo esta visión lo que hubiera hecho es modificar las causales de reserva. Decir: A ver, señores, la averiguación no se actualiza.

Pero esta se actualiza, se llama “modificar para efectos”. Eso se hubiera hecho, no ahora. Pero cuando hay reserva por dos o tres artículos, pero tú estás de acuerdo con la reserva en alguno de ellos, como es este caso, pues lo que se hace: Este no se actualiza, este se actualiza y modificas para efectos en ese momento.

Si una se está actualizando, como es el caso, pues en ese momento se citaron las dos, pues esta no se actualización, este sí se actualiza.

En ese sentido vuelvo a decir, lo que en este momentos se está discutiendo no es esa cuestión. Señores estamos impedidos a conocer la información, porque el solicitante lo que está diciendo: Yo quiero por qué estoy presumiendo violaciones graves y eso yo no lo puedo deliberar en ese sentido hasta que no pueda acceder a la información.

Porque a la información voy a poder acceder en su momento, sea una averiguación previa, o sea, voy a poder acceder. Y en su momento, bajo lo que le ley nos dice y tendremos que ser muy rigurosos, ya lo sabemos, hacer todas las pruebas por si acaso exista la posibilidad de que haya violaciones graves a derechos humanos, como en este caso ha sido declarado por la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos, pero habría que ver en su momento.

Estamos impedidos ahora, tenemos una posibilidad para no hacer más cargoso al solicitante, que –como usted lo había votado-- puede suspender los términos y en su momento deliberar y definir.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Y si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con

la clave RDA 1624/2016, que propone confirmar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra, con voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Por supuesto, a favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, me permito informarle que la resolución correspondiente al recurso de revisión identificado con la clave RDA 1624/2016, ha quedado aprobada por una mayoría de 4 votos a favor y 2 votos en contra, en el sentido de confirmar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Ahora me correspondería presentar una breve síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 2015/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social que someto a consideración de los integrantes del Pleno.

Es necesario para este recurso de revisión contextualizar el tema del proyecto de resolución que ahora se presenta, con el objeto de transmitir por qué lo consideramos relevante.

En México los jornaleros agrícolas son trabajadores temporales que se encargan de la siembra, la cosecha, la recolección y la preparación de productos del campo.

Debido al desigual desarrollo del país, muchos de los trabajadores de las zonas rurales emigran a lugares donde hay trabajo, y en algunos casos lo hacen acompañados de sus familias.

Los flujos migratorios por el trabajo agrícola son variables y afectan a todo el territorio nacional.

En 2009 la población de jornaleros agrícolas se estimaba en 9 millones 206 mil personas, de las cuales se calculó que un total de un poco más de 2 millones son jornaleros que trabajan directamente en el sector agropecuario y el resto son miembros de los hogares de los propios jornaleros agrícolas, según los datos de la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas.

Asimismo, la referida Encuesta señala que los jornaleros son predominantemente hombres, el 81 por ciento, frente al 19 por ciento de las mujeres.

De acuerdo a la medición multidimensional de la pobreza, realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, en 2012 el 45.4 por ciento de la población alrededor de 53.3 millones de personas se encontraban en situación de pobreza multidimensional.

Sin embargo, existen grupos de población que por sus características propias presentan una mayor condición de vulnerabilidad en términos de las carencias sociales o de insuficiencias de ingresos.

Uno de estos grupos lo constituyen las y los jornaleros agrícolas y los integrantes de sus hogares.

En relación a lo anterior, el pasado 22 de enero del 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, Sin Hambre, a través del cual se buscó atender a 7.4 millones de mexicanos que se encontraban en condiciones de pobreza extrema y carencia de alimentación extrema.

Específicamente el Programa de Atención a los Jornaleros Agrícolas tiene como objetivo contribuir al cumplimiento efectivo de los derechos sociales de los jornaleros agrícolas, reduciendo las condiciones de precariedad de la población jornalera agrícola y de sus familias, a través de acciones que faciliten su acceso a la información, la educación, la vivienda y promoción del ejercicio de los derechos humanos.

En ese sentido, este Programa de Atención a los Jornaleros Agrícolas deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada Contra el Hambre, priorizando la atención de las personas que se encuentran en situación de pobreza extrema de alimentación.

Una vez señalado lo anterior, en el caso que nos ocupa, un particular solicitó, precisamente este Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.

En respuesta, la Secretaría de Desarrollo Social explicó que los requisitos para ser beneficiario del referido Programa, los apoyos directos, las acciones para el Desarrollo de la Población Agrícola.

Asimismo, proporcionó dos vínculos electrónicos, indicando que en ellos encontraría mayor información relacionada con el Programa solicitado.

Inconforme, el particular presentó recurso de revisión ante este Instituto, mediante el cual manifestó que la respuesta no atiende a lo solicitado, toda vez que le proporcionaron los requisitos de elegibilidad, no así del Programa mismo.

En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial.

En este sentido y de conformidad con el análisis realizado en nuestra ponencia consideramos que el caso en concreto, aún y cuando el sujeto obligado turnó la solicitud de acceso ante la unidad administrativa competente y proporcionó información relacionada con el Programa requerido, lo cierto es se estima que no entregó la totalidad de la información que integra todo este Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.

En virtud de lo anterior, se identificó una unidad administrativa adicional a la que no se turnó la solicitud de acceso que nos ocupa, siendo ésta la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios que entre sus atribuciones se encarga de proponer políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones en materia de Desarrollo Social y Humano de los Grupos Prioritarios en las regiones más marginadas del país.

Asimismo, se identificó un documento denominado Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, el cual describe respecto al Programa en comento, los rubros que no fueron dados a conocer por el sujeto obligado en su respuesta inicial.

En razón a lo anterior y consideramos que el sujeto obligado no cumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que no turnó la solicitud de acceso a todas las unidades administrativas competentes, ni proporcionó la totalidad de información referente a este Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.

Por otra parte, es importante recordar que conforme a los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, se obtuvo la proyección de la población potencial del Programa para el 2016, en 6.5 millones de jornaleros agrícolas e integrantes de sus hogares.

Ante tal situación consideramos importante, consideramos relevante la intervención del Estado Mexicano en favor de los jornaleros agrícolas a través de políticas públicas.

Particularmente este Programa de Atención a los Jornaleros Agrícolas contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad garantizar el ejercicio efectivo de los Derechos Sociales para toda la población.

Específicamente las acciones del Programa se alinean en la Estrategia 2.1.2 del Plan Nacional de Desarrollo, que busca fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir con una mejor calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.

En este sentido, concluimos que un conocimiento detallado de los Programas Sociales permitirá a los ciudadanos estar mejor informados y en consecuencia, tendrán mayores posibilidades de participar e incidir en los procesos de diseño e implementación de Políticas Públicas.

La información sobre Programas Gubernamentales garantizará el conocimiento y las evidencias sobre ciertos sectores de la población que requieren atención prioritaria así como los problemas vinculados con el mismo y las estrategias de solución.

La difusión y consulta de este tipo de información es fundamental para que la población tenga la oportunidad de participar en los procesos de tomas de decisiones relacionados con programas de orden social que, en el caso que nos ocupa, se refieren a la situación de los jornaleros agrícolas.

En razón de las consideraciones expresadas anteriormente, proponemos a los integrantes de este Pleno modificar la respuesta emitida por la Secretaría de Desarrollo Social, instruyéndole realizar una búsqueda exhaustiva a la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios por ser una Unidad Administrativa competente para conocer de lo solicitado, del cual no obra constancia en autos de que haya sido consultada y entregue al particular -en la modalidad de archivo electrónico- el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, indicándole la fuente, el lugar y la forma de obtenerlo, de acuerdo al

Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Consideramos prioritario efectivamente la entrega de esta información, un Programa muy relevante para las Políticas Públicas de ayuda a grupos especialmente vulnerables, en una atención delicada -este Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas- y es por eso que presentamos el sentido de nuestra resolución.

Se abriría un espacio para que, si así lo estiman, puedan hacer algún comentario.

¿Sí, Comisionada Kurczyn?

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, desde luego este tema que está presentando la Comisionada ponente llama especialmente mi atención; o mejor dicho, me preocupa, como seguramente nos preocupa a todos, toda vez que se refiere al tema de jornaleros agrícolas, como se dice, un asunto sensible por la vulnerabilidad que envuelve a esta población en nuestro país.

Principalmente hay países en que los campesinos tienen otro tipo de nivel de vida pero hay otros, como el nuestro, en que están realmente en condiciones de pobreza, lo que se acentúa en varias regiones.

Este flujo migratorio que se genera en la actividad provoca injustas consecuencias pues hay un porcentaje de población indígenas que se dedica a estas labores y de acuerdo con un UNICEF representa el 44.9 de las familias jornaleras.

Cabe recordar, a propósito del trabajador agrícola, que fue el pasado 15 de mayo, que según cifras de INEGI la población de 15 años y más ocupada en actividades agrícolas. Y ahí creo que no concordamos en el dato, yo tengo un dato de 5.5 millones de personas, que esto no afecta la resolución por supuesto, de las cuales 56 por ciento son agricultores y 44 por ciento trabajadores agrícolas de apoyo, es decir, peones o jornaleros que perciben un promedio de 18.50 centavos, o sea 8 pesos 50 centavos por hora laborada.

Y otro dato a destacar es que estos ocupados, 11 de cada 100 son mujeres y también hay que decir que en esto hay ocupación infantil.

No solamente a partir de los 15 años, sino también muchas veces de menos de 15 años.

Sin embargo, una situación preocupante es que según cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo que también citó la Comisionada Presidente, 773 mil 300 son niñas, niños y adolescentes entre los cinco y los 17 años que trabajan en el sector agropecuario y representan el 30 por ciento del total de niños en ese rango de edad que trabaja en el país.

Al respecto, vale la pena recordar que nuestro país ha ratificado dos convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo, el 138 y el 182.

El primero de ellos recientemente ratificado, que no se ha podido ratificar hasta que no hubiera una modificación a la Constitución, en la fracción II, del Artículo 123 Constitucional y ya una vez reformado se ratificó porque se refiere a la edad mínima de trabajo.

Y el 182 sí es un convenio que tenemos ratificado yo creo que hace 14 años, que se refiere a lo que son actividades peligrosas en el trabajo que no deben de realizar los menores.

La problemática no ha sido ajena a organismos internacionales como la propia Organización Internacional de Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y a Agricultura.

Ambas coinciden en que el déficit de trabajo decente, y aquí hago la aclaración que por trabajo decente la OIT significa que se refiere a un trabajo que en el cual se respetan las condiciones mínimas de trabajo, no quiere decir que sea trabajo contrario a un trabajo indecente o inmoral, sino que la connotación va más en el sentido de que se refiere al cumplimiento de las condiciones mínimas que en cada uno de los países pueda haber al respecto.

Entonces la debilidad de las instituciones laborales se explican en parte por la persistencia de la pobreza rural en América Latina, especialmente

por viejos problemas, yo diría viejos, diría antiquísimos porque los traemos arrastrado desde La Colonia, que atañen a este sector como una informalidad laboral y esto es un incumplimiento del Salario Mínimo, una muy débil o precaria sindicalización, la ausencia de negociación colectiva, por supuesto; importantes brechas de cobertura de la protección social; ciertas modalidades de contratación de mano de obra, como las que conocemos con un término en inglés, que se llama “outsourcing” y que también se acostumbra mucho en el campo, que es prácticamente una especie de subcontratación, en la que lo único que se hace es jugar con la mano de obra, como si fuera la mercancía de trabajo.

Bueno, se abren estas importantes brechas de cobertura de protección social o las modalidades de contratación, y que todo esto lo que resulta o lo que da por resultado es una muy alta precariedad, con una auténtica falta de previsión social en general, que no solamente afecta a la población jornalera en este tiempo, sino que debemos de pensar que esta situación nos afectará en la sociedad en los siguientes años a todas las generaciones, porque se van cargando con una serie de problemas, principalmente de salud, pero la falta de otro tipo de derechos humanos, como es la falta del agua, como es la falta de vivienda, educación principalmente.

En nuestro país la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social tienen disposiciones específicas para los trabajadores agrícolas o jornaleros del campo, y no crean que con esto les va muy bien, y se ven fortalecidos con las condiciones generales que tutela el artículo 123 Constitucional.

Sin embargo, en la realidad los derechos y garantías que contiene la Legislación Mexicana al respecto no se aplican, precisamente porque la mayor parte de esas actividades se desarrollan en el ambiente de la informalidad.

Hay que decir también que las autoridades mexicanas, y sobre todo las autoridades de trabajo, han hecho una labor muy importante en ese sentido y han tratado de concientizar, han establecido programas, y junto con SEDESOL, las dos Instituciones están trabajando mucho por la población campesina, en general por los jornaleros, como por los niños, en los que también participa la Organización Internacional de

Trabajo para evitar que trabajen y que puedan tener su derecho a la educación.

Bueno, pero vale la pena señalar que la agricultura es uno de los sectores más peligrosos, donde cada año muchos trabajadores sufren accidentes y problemas de salud relacionados con sus actividades, pero también con el uso intensivo de maquinaria, el contacto con plaguicidas y otros productos agroquímicos que constituyen uno de los principales riesgos profesionales que pueden provocar intoxicación y enfermedades muy graves, como cáncer, y, desde luego, la muerte; y además, en muchos casos, puede haber también trastornos de la función reproductora, como está demostrado.

Por lo que la cobertura de seguridad social resulta indispensable para estos trabajadores.

También resulta de una gran importancia el tema de la inspección laboral, ese ha sido uno de los temas más importantes que necesitamos en materia de trabajo, porque en los campos agrícolas, como en muchos otros ambientes, se necesita verificar que se cumplan con las normas de seguridad e higiene, que se cumplan con las condiciones laborales, no solamente las referentes a la seguridad social, sino en general, que reciban los salarios, que no solamente es el salario mínimo, sino el salario justo, que se paguen a tiempo, que se les dé el trabajo, que se dé el pago que corresponda y no que los tengan registrados con un salario mínimo para efectos de pagar menos seguridad social, para efectos de no pagar impuestos, con lo cual se enriquece naturalmente el empleador y no precisamente favorece al trabajador.

Y entre esta verificación que nos permite hacer la inspección, está precisamente el cuidar todo el trabajo de las mujeres, que debe de ser en las mismas condiciones que los hombres, pero por aquellos privilegios que debe de tener en cuanto a la maternidad que también debe de ser cuidada, y por supuesto el cuidado de los niños trabajadores.

En ese sentido, la importancia del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, cuyo objetivo principal es otorgar apoyos económicos directos, hacer servicios de promoción social y entregar subsidios para

la prestación de servicios básicos y vivienda, con lo que se busca contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de las y los jornaleros agrícolas y de sus familias, es un hecho que se debe proporcionar información a los particulares sobre este Programa, no solamente darles la información de una manera general, sino abrir el campo de la investigación en ese sentido para ver cómo se pueden resolver los problemas que aquejan a esta población.

Acompaño por supuesto, el proyecto que nos están presentando, la Comisionada Presidente, a efecto de que se busque y entregue el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, a efecto de promover la difusión de este tipo de programas sociales en favor de la población que más lo necesita, buscando fortalecer los derechos y prestaciones pero sobre todo, hacerlos exigibles y que se cumplan por quienes tienen la obligación de hacerlo, esto es, el poder cumplir con los derechos humanos que se conocen como prestaciones.

Y por supuesto, sobre todo esto, es de gran importancia que se rinda cuentas a la sociedad. Por ese motivo acompaño este proyecto. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Como es muy valiosos los comentarios, como siempre, de una académica experta sobre todo en el área laboral.

Solamente para tener precisión en las cifras, efectivamente, compartí esta cifra del Programa, de la Encuesta Nacional de Ocupación del Empleo, del INEGI, en donde se obtuvo la proyección de la población potencial del Programa para el 2016, en 6.5 millones de jornaleros agrícolas e integrantes de sus hogares, derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre del 2015, en donde se emite este Acuerdo donde se crean las Reglas de Operación de este Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2016.

Muchas gracias.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, lo proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 2015/2016, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad de los presentes la

resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 2015/2016, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Monterrey, para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-2070/2016 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta.

He solicitado separar el presente Recurso de Revisión para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación en lo particular, ya que la materia del recurso lo amerita al relacionarse con un tema trascendental como lo es la tala de especies arbóreas en los terrenos sobre los que se realiza la construcción del Tren Interurbano México-Toluca, haciendo evidente la importancia del Derecho de Acceso a la Información como herramienta de Contraloría Ciudadana pues favorece la Rendición de Cuentas.

Así, como parte del escenario que se vincula con la Solicitud de Acceso, es preciso señalar que de acuerdo con la Manifestación de Impacto Ambiental respectiva, dicho proyecto pertenece al Sector de Vías Generales de Comunicación y consiste en la construcción de un Sistema Ferroviario que tendrá una longitud total de 57.7 kilómetros y ocupará un ancho de derecho de vía promedio de 16 metros, mismos que serán aprovechados para la implantación de la vía y actividades de mantenimiento de las instalaciones.

Adicionalmente se construirán dos Terminales, cuatro Estaciones, un Taller de Mantenimiento y un área destinada para cocheras.

En este sentido, el trazo se localiza dentro del Estado de México con una longitud aproximada de 36 kilómetros y en la Ciudad de México de 20.

En el Estado de México la trayectoria de esta obra cruza cinco municipios: Zinacantepec, Toluca, Metepec, San Mateo Atenco, Lerma y Ocoyoacac, mientras que en esta ciudad pasa por las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón.

Asimismo, en el área de influencia, el proyecto se encuentra en diez usos de suelo y vegetación como son agricultura de humedad, de riego y de temporal, asentamientos humanos, bosques de encino, de oyamel, de pino y de pino encino y pastizal inducido, entre otros.

Ahora bien, en cuanto al nivel del Sistema Ambiental Regional, se encuentran las especies de flecha de agua con categoría de riesgo endémico y ciprés, con protección especial, registrándose en esa área -en relación a la fauna- un total de 169 especies de vertebrados terrestres agrupados en 66 familias, 131 géneros agrupados de la siguiente forma: Ocho especies de anfibios, quince de reptiles, 121 aves y 25 mamíferos.

En dicho contexto es preciso señalar que un particular requirió a la Comisión Nacional Forestal, la CONAFOR, la siguiente información del proyecto de infraestructura referido:

- 1.- Coordinadas que tiene el paraje denominado Cruz Blanca.
- 2.- Cantidad de árboles talados para la construcción del Tren Interurbano México-Toluca.
- 3.- Tramos en que han sido talados dichos árboles.
- 4.- Qué empresas, de las que construyen el Tren Interurbano México-Toluca, han llevado a cabo la tala de árboles, indicando los tramos y la cantidad. Y
- 5.- Que se informe si el Parque Nacional "Miguel Hidalgo" es Área Natural Protegida.

Como respuesta, el sujeto obligado manifestó no tener competencia para conocer sobre la materia de la solicitud, por lo que orientó al solicitante a dirigir su pretensión a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA.

Inconforme, por supuesto, con lo anterior, el ahora recurrente interpuso recurso ante este Instituto mediante el cual manifestó medularmente que la respuesta no fue emitida debidamente, fundada y motivada, ya que el sujeto obligado debía contar con esa información, de conformidad con el Estatuto Orgánico de la CONAFOR, además de que le fue destinado un gasto público y señalando que es grave que el sujeto obligado no lleve un control de la información requerida.

Por su parte, en escrito de alegatos, la CONAFOR reiteró la incompetencia aludida indicando que las autoridades competentes para conocer de la solicitud son las siguientes:

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por conducto de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, en virtud de que ésta es la que autoriza el trámite mediante sus gestiones necesarias.

Por otro lado, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), por medio de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, ya que inspecciona, verifica y vigila el correcto cumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan los cambios de uso de suelo en terrenos forestales.

Y finalmente, la Comisión de Áreas Naturales Protegidas (CMANP), por cuanto hace a que se informe si el Parque Nacional "Miguel Hidalgo" es una área natural protegida.

De esta manera y con base en las constancias que obran en el expediente del medio de impugnación que nos ocupa, se realizó un análisis minucioso del marco normativo que rige la CONAFOR, mismo que permitió concluir que dicha Comisión cuenta con la Coordinación General de Conservación y Restauración, la Coordinación General de Planeación e Información, así como con las Gerencias regionales y unidades administrativas que llevan a cabo acciones tendientes a la protección, conservación y restauración de ecosistemas forestales, lo

cual guarda estrecha relación, por supuesto, con la materia de la solicitud.

Asimismo, en el acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Estado de México, se pudo advertir que el Gerente de la CONAFOR en dicha entidad realizó una presentación en relación con la tala en la construcción de tren interurbano México-Toluca, además de atender diversas dudas, explicando los alcances de los impactos de la obra, de acuerdo a las atribuciones de la CONAFOR.

Derivado de lo anterior se pudo desprender que dicho funcionario dio a conocer el Programa denominado “Mecanismos de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación” Red Más como acrónimo, mediante el cual se busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la deforestación y degradación de los ecosistemas forestales y conservar e incrementar los acervos de carbono forestal en el marco del desarrollo rural sostenible para México.

Ello mediante la alineación de políticas públicas contribuyendo a la conservación de la biodiversidad forestal, con la garantía de aplicación y cumplimiento efectivos para salvaguardar los principios en esta estrategia y en marco legal vigente.

Bajo estas consideraciones, se hace evidente que contrario a lo manifestado por la CONAFORT en su respuesta, dicho sujeto obligado cuenta con atribuciones para pronunciarse respecto de los contenidos de la solicitud de acceso a la información.

Por otra parte, el particular también requirió las coordenadas de paraje Cruz Blanca y que se le indicara si el Parque Nacional Migue Hidalgo era área natural protegida.

Al respecto, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Coordinación General de Planeación e Información y las gerencias regionales, ambas de la CONAFOR, se encargan de integrar el Sistema Nacional de Información Forestal y el Inventario Nacional Forestal y de Suelos, por lo que resulta evidente que pueden proporcionar la información solicitada, incluida la superficie y

localización de terrenos con que cuenta el país, y las áreas naturales protegidas.

En concordancia con lo expuesto, la incompetencia aludida por el sujeto obligado no es correcta, por lo que se estima que debió activar un procedimiento de búsqueda en todas las unidades administrativas competentes.

Ahora bien, es preciso señalar, indicar respecto de las orientaciones formuladas por la CONAFOR a la PROFEPA, a la SEMARNAT y a la CONAM , que del análisis del marco normativo de dichas dependencias se advierte una competencia concurrente, por lo que si bien resultó correcta la orientación del mérito, ello no exime al sujeto obligado de dar cauce a la solicitud de acceso del particular en los términos que prevé la normatividad aplicable.

En consecuencia, el agravio esgrimido por el particular para esta ponencia resultó fundado.

De esta manera, debe insistirse que un proyecto de tal magnitud, que involucra la concurrencia de varias autoridades y que si bien se ha dicho que el mismo traerá como resultado un transporte sustentable, amigable con la naturaleza y el entorno social, también se ha reconocido que éste provocará un mínimo impacto negativo para la zona Metropolitana, el Valle de Toluca, el Parque de la Marquesa y la Ciudad de México; por consiguiente, el interés social de acceder a la información solicitada resulta evidente y el sujeto obligado no puede abstenerse de atender la pretensión del particular en el ámbito de sus atribuciones.

En estos términos, en los términos expuestos, se somete a consideración de este Pleno revocar la incompetencia manifestada por la Comisión Nacional Forestal, y se le instruye a efecto de que realice nuevas gestiones exhaustivas a todas las unidades administrativas competentes, dentro de las cuales no podrá omitir a la Coordinación General de Conservación y Restauración, la Coordinación General de Planeación e Información y la Gerencia Regional en el Estado de México; e informe, por supuesto, al peticionario sobre los contenidos de información que se relacionan con las coordenadas, tramos, cantidad y empresa que se vinculen con la tala de árboles para la construcción el

tren interurbano México-Toluca, así como si el Parque Nacional Miguel Hidalgo es considerado un área natural protegida.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterey.

Preguntaría a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario.

Muy breve, nada más. Este recurso de revisión me llamó la atención, porque tiene que ver con el Tren Interurbano, con la construcción del Tren Interurbano México-Toluca, que constituirá una alternativa de transporte de pasajeros segura, rápida, cómoda, accesible de precio y ecológicamente sustentable.

Esta es la información que hicieron pública.

Además, será un sistema de transporte moderno que conectaría de manera segura y eficiente el Valle de Toluca y la zona Poniente de la Ciudad de México, y atenderá la problemática de conectividad y congestión vial que se presenta entre estas dos zonas Urbanas.

Dentro de los beneficios de dicha obra, de acuerdo con información publicada por la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se considera que representa un ahorro de tiempo de traslado de 90 minutos por usuario, reordenará el flujo vehicular de más de 200 mil vehículos por día; reducirá importantemente los gastos de mantenimiento a la infraestructura de vialidades y a unidades de transporte público y privado en 680 millones de pesos por año; disminuirán las emisiones de contaminantes en 34 mil 500 toneladas de bióxido de carbono, que representan el oxígeno producido por 276 hectáreas de bosque; incrementa la seguridad en el traslado por la reducción de accidentes, que desafortunadamente ocurren alrededor de 400 al año; la generación de empleos en etapa de construcción, 17 mil directos y 35 mil indirectos.

Asimismo, en cuanto al desarrollo del túnel ferroviario, será la obra de infraestructura civil más importante tanto técnica como económicamente.

Por dicho motivo, en el diseño del trazado del túnel se han tomado en consideración diversos factores, tales como minimizar la afectación de zonas de protección medioambiental, ya que el túnel evitaría cruzar precisamente esas zonas de las que estamos hablando.

No obstante lo anterior, conforme a la Gerencia en el Estado de México de la CONAFOR, en la próxima temporada de lluvias serán plantados 370 mil árboles de los cuales sustituirán los 37 mil que fueron derribados para la ampliación de la carretera México-Toluca y la construcción de este tren interurbano.

De igual forma, se explicó y presentó en el Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Estado de México, los datos relacionados con la tala en la construcción de este tren interurbano México-Toluca.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, México cuenta con una superficie de 196.4 millones de hectáreas y una población de 112.3 millones de habitantes.

Después de Brasil es el segundo país más poblado de América Latina y del Caribe.

Pese a lo anterior, los ecosistemas forestales mexicanos presentan en diferente grado distintas dinámicas de deforestación y procesos de degradación como consecuencia de la actividad humana, los desastres naturales y los problemas que directa o indirectamente provocan la ejecución de políticas públicas que inciden en las áreas rurales.

Ante tal circunstancia, México ha reconocido la importancia de conservar, manejar y restaurar activamente los ecosistemas forestales y con ello, los invaluable bienes y servicios ambientales que ofrece.

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que para impulsar el crecimiento económico del país de forma sostenible, sustentable e incluyente, y cumplir además con el objetivo de alcanzar un México próspero e incrementar la participación social y el uso sustentable de los recursos naturales y de servicios medioambientales, diversas estrategias encaminadas a la promoción,

regulación y apoyo del mejor desempeño ambiental del sector productivo.

Por lo anterior, se estima que con la entrega de la información solicitada a la ciudadanía, se contaría con elementos suficientes para fiscalizar las políticas y estrategias implementadas por los poderes públicos para abatir el deterioro forestal.

Además se podrán tomar medidas tendientes a disminuir la deforestación con motivo de la construcción del tren interurbano México-Toluca.

Es por estas consideraciones que por supuesto, respaldo el proyecto que nos presenta el Comisionado Monterrey contra la Comisión Nacional Forestal.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, lo proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 2070/2016, que propone revocar la respuesta de la Comisión Nacional Forestal.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, me permito informarle que ha quedado aprobado por unanimidad de los presentes, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 2070/2016, en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Nacional Forestal.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención de la Comisionada Kurczyn para que, por favor, nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-2293/2016 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchas gracias.

En el caso que estoy presentando, el particular solicitó información estadística en el Estado de Tamaulipas, de 2010 al 2015, sobre personas heridas con armas de fuego o explosivos y fallecidas por esta causa; personas hospitalizadas por heridas o traumatismos por accidentes de tránsito y fallecidas por tal motivo, así como personas hospitalizadas por accidentes de trabajo y fallecidas por ese tipo de accidentes.

En respuesta, la dependencia proporcionó la fuente, lugar y la forma para consultar la información que se publica en los anuarios de morbilidad y en los cubos estadísticos, mismos que se encuentran publicados en su página de internet y a través de su Comité de Información declaró la inexistencia del número de personas heridas de bala y fallecidas a consecuencia de esas heridas, así como del número de personas hospitalizadas por accidentes de trabajo entre 2015 y 2016.

El número de personas fallecidas por heridas de bala, de 2010 a 2015, así como el número de personas hospitalizadas por accidentes de trabajo y de éstas, cuántas han fallecido en la entidad de 2010 a 2015, derivado de que la información publicada en los vínculos electrónicos no contiene la totalidad de los datos requeridos, además que no agotó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todas las Unidades Administrativas que resultan competentes, entre las que no se podrá omitir la Dirección General de Información en Salud, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Es claro que esta solicitud resalta un gran interés de la ciudadanía o de la sociedad respecto de temas relacionados con la Seguridad Pública, así como la Seguridad y Salud en el Trabajo, que aunque en el presente caso se reduce al Estado de Tamaulipas, advierte la necesidad que tenemos los mexicanos de obtener datos claros respecto de los índices que ahora se reportan.

Conviene citar que el INEGI ha publicado estadísticas que reflejan datos sobre las víctimas de delitos en el Estado de Tamaulipas y desde luego tiene datos en todo el país y que en el caso de los datos locales, ofrece un comparativo de éstos frente al índice reportado a nivel nacional.

De ello se puede advertir la diferencia que hay entre esta entidad federativa y otras entidades a nivel nacional.

Según las cifras dadas a conocer por el INEGI, en 2014 ocurrieron 19 mil 669 homicidios en México; destaca que esas cifras provienen de los registros administrativos de defunciones accidentales y violentas que se han generado en las entidades federativas, mismas que son enviadas mensualmente al INEGI por 4 mil 799 Oficialías de Registro Civil y mil 185 Agencias del Ministerio Público.

Ahora bien, según estos datos el Estado de México fue la entidad con más homicidios durante 2014, con un total de 2 mil 879, seguida la entidad de Guerrero con mil 719, Chihuahua con mil 692, Sinaloa con mil 129 y la Ciudad de México con mil 97.

Conforme a la tasa, por cada cien mil habitantes, el Estado con más homicidios fue Guerrero, con 48; Chihuahua, con 46; Sinaloa, con 38 y Tamaulipas, con 25.

De los 19 mil 669 casos que hubo en 2014, 11 mil 541 fueron por agresiones con armas de fuego, 2 mil 92 con objeto cortante, 2 mil 738 por agresiones con objetos no identificados y mil 343 por ahogamiento, estrangulamiento o sofocación.

En el ámbito laboral, la Organización Internacional del Trabajo ha publicado que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada 15 segundos 153 trabajadores tienen un accidente laboral y cada 15 segundos un trabajador muere por estos accidentes o por enfermedades ocupacionales. Estamos hablando naturalmente a nivel mundial.

Es decir, hay más de dos millones 300 mil muertes por año debido a este tipo de accidentes o de riesgos y hablo de riesgos porque los riesgos son tanto accidentes como enfermedades y los accidentes de trabajo también incluyen aquí accidentes que se llaman “por itinerario” o “por trayecto”. Es decir, los que los trabajadores o trabajadoras pueden padecer en el trayecto de su domicilio a su trabajo o de regreso, cuando salen de su jornada de trabajo.

El coste de esta adversidad diaria es elevada y la carga económica de las malas prácticas de Seguridad y Salud se estima en un 4 por ciento del Producto Interno Bruto global anual.

Por su parte, según el Informe Sobre Accidentes y Enfermedades del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el año 2010 Tamaulipas reportó un total de 11 mil 563 accidentes de trabajo y un total de 33 defunciones por dicha causa.

Esta misma Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, reporta que el total de riesgos de trabajo registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el año 2014, a nivel nacional, fue de 482 mil 408 y para el Estado de Tamaulipas fue de 14 mil 900 desagregados por accidentes de trabajo, accidentes de trayecto y enfermedades de trabajo.

Es importante referir que la población del Estado de Tamaulipas, según datos reportados por el INEGI, era de 3 millones 441 mil 698 habitantes en 2015, de los cuales un millón 749 mil 512 son mujeres y un millón 692 mil 186 son hombres.

En consecuencia, por los datos que hemos dado, resulta primordial difundir la información solicitada a efecto de dar cuenta de la gestión pública que lleva a cabo la Secretaría de Salud en función de su atribución normativa de elaborar y publicar estadísticas nacionales conformadas por datos de mortalidad y de factores demográficos, económicos, sociales y ambientales vinculados con la salud.

Eso es todo.

Desde luego, por eso la resolución es que se modifique.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 2293/2016, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Salud.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, me permito informarle que ha quedado aprobada por unanimidad de los presentes la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 2293/2016, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Salud.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Solicito ahora la amable intervención de la Comisionada Cano para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 2305/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Más bien pediría el mismo tratamiento del recurso que lo reservó el Comisionado Salas, y solicitaré a la Coordinación Técnica que nos apoye en su lectura.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se pone a su consideración se establece que mediante una solicitud de acceso el particular requirió a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes diversa información relacionada con el contrato de promesa de donación de la porción de terreno correspondiente al derecho de vía del Ramal Camelinas del Libramiento Sur de Morelia, celebrado entre un particular y el sujeto obligado.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó en versión pública diversa información, manifestando que la misma contenía datos personales en términos de lo dispuesto en el artículo 18, Fracción II de la Ley de la materia.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso recurso de revisión, señalando como agravio que la información proporcionada no corresponde con lo solicitado.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Cano, se propone modificar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e instruirle a que notifique al particular el acta de su Comité de Información, mediante la cual clasifique como información confidencial el nombre del dueño del predio, objeto del contrato de promesa de donación.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Y el proyecto queda a su consideración.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Dado que un recurso similar lo votamos en la Sesión pasada, el precedente, la clave es RDA 1303/2016, por las mismas razones emitiré un voto en contra, y se separó el recurso solamente para poder dejar asentado que reitero la posición de la semana pasada, donde sí considero que se le debe dar publicidad a los nombres de los prominentes donatarios.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Pues sí, en congruencia con el criterio que sostuve en la resolución del recurso citado por el Comisionado Joel Salas, el RDA 1303/2016, que votamos en la sesión pasada, el 18 de mayo y presentado por el Comisionado Acuña y cuyo engrose recayó en la ponencia a mi cargo, quiero señalar que acompañó el proyecto que nos presenta la Comisionada Cano, en el que se determina clasificar como confidencial el nombre de promitente, con fundamento en el artículo 18 fracción II, de la Ley de la materia.

Lo anterior, reitero, en atención a que considero que dar a conocer el nombre de promitente donatario, implica revelar información confidencial relativa al patrimonio de una persona física, cuando estamos dando información de una condición patrimonial que puede afectar algo, y que se está refiriendo a un acto jurídico futuro que es incierto. No sabemos si se va a cumplir o no a cumplir.

De manera que por ese motivo me voy con el mismo criterio que ya he reiterado, la confidencialidad sobre el dato. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera alguna puntualización adicional, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se pon a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 2305/2016, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 2305/2016, ha sido aprobada por una mayoría de cinco votos a favor y un voto en contra, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y se toma

nota del voto disidente que en su momento hará llegar el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, solicito la intervención del Director General de Asuntos Jurídicos para que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno, dejar sin efectos las resoluciones pronunciadas en los expedientes relativos a los recursos de revisión RDA 1696/2015, RDA 1697/2015, RDA 2024/2015, RDA 2025/2015 y RDA 2026/2015.

Tiene el uso de la voz, licenciado Muñoz.

Director General de Asuntos Jurídicos Pablo Francisco Muñoz Díaz: Con su venia, Comisionada Presidenta.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, deriva de diversas solicitudes de acceso a la información presentadas por un particular ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, requiriéndole documentación relacionada con la quejosa.

En respuesta a dichas solicitudes de información, el sujeto obligado confirmó la clasificación de la información solicitada.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso los recursos de revisión correspondientes, mismos que quedaron radicados bajo las claves RDA-1696/15, RDA-1697/15, RDA-2024/15, RDA-2025/15 y RDA-2026/15, a lo cual el Pleno del Instituto resolvió modificar la respuesta otorgada por el sujeto obligado instruyéndole para que pusiera a disposición del solicitante versión pública de la documentación solicitada.

Inconforme con la resolución dictada por el Pleno del Instituto, la quejosa promovió Juicio de Amparo en el que resolvió concederlo con el objeto de dejar insubsistentes los procedimientos de los recursos de

revisión RDA-1696/15, RDA-1697/15, RDA-2024/15, RDA-2025/15 y RDA-2026/15 a fin de emplazar a la quejosa a los procedimientos respectivos y emitir la resolución que en Derecho corresponda.

En contra de la sentencia referida, el Instituto interpuso Recurso de Revisión en que se resolvió confirmar la sentencia recurrida.

Por lo expuesto y en acatamiento a la ejecutoria que resolvió confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo, se propone a los integrantes del Pleno dejar sin efecto los procedimientos y las resoluciones emitidas en los Recursos de Revisión RDA-1696/15, RDA-1697/15, RDA-2024/15, RDA-2025/15 y RDA-2026/15.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Director General Jurídico.

Pregunto a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario.

De no haber comentarios por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/25/05/2016.04, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad de los presentes el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito, en el Amparo en Revisión RA-25/2016-89, misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo 1413/2015, dejar sin efectos los procedimientos y las resoluciones pronunciadas por el Pleno del Instituto en los expedientes relativos a los Recursos de Revisión RDA-1696/15, RDA-1697/15, RDA-2024/15, RDA-2025/15 y RDA-2026/15, de fecha 16 de junio de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, solicito de nueva cuenta la intervención del Director General de Asuntos Jurídicos, para que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se

somete a consideración del Pleno, dejar sin efectos la resolución pronunciada en el expediente relativo del recurso de revisión RDA-5415/2014.

Director General de Asuntos Jurídicos Pablo Francisco Muñoz Díaz: Con su venia, Comisionada Presidente.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración deriva de la solicitud de acceso a la información presentada por un particular ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en la que requirió diversa documentación relacionada con la quejosa.

En respuesta el sujeto obligado confirmó la clasificación de la información solicitada y conforme con lo anterior el particular interpuso el recurso de revisión mismo que quedó radicado bajo la clave RDA-5415/2014, a lo cual el Pleno del Instituto resolvió modificar la respuesta del sujeto obligado instruyendo a entregar versión pública de los instrumentos jurídicos que obran en sus archivos respecto de contrataciones de entes públicos con la empresa quejosa.

Inconforme con la resolución dictada por el Pleno del Instituto, la quejosa promovió juicio de amparo en el que se resolvió concederlo con el objeto de dejar insubsistente la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-5415/2014, a fin de emplazar a la quejosa al procedimiento y emitir la resolución que en derecho proceda contra de la sentencia referida.

Por lo expuesto, en acatamiento a la ejecutoria que resolvió confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo, se propone a los integrantes del Pleno dejar sin efectos la resolución pronunciada en el expediente identificado con la clave RDA-5415/2014.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, licenciado Muñoz.

Estaría a su consideración.

No sé si tengan algún comentario.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/25/05/2016.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito, en el Amparo en Revisión RA-30/2016, misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Quinto de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo 793/2015, dejar sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del entonces organismo autónomo Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA-5415/14 de fecha 8 de abril de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, solicito al Director General de Asuntos Jurídicos que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno dejar sin efectos la resolución pronunciada en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA-1228/2015.

Director de Asuntos Jurídicos Pablo Francisco Muñoz Díaz: Con su venia, Comisionada Presidenta.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración deriva de la Solicitud de Acceso a la Información presentada por un particular ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en la que se requirió diversa documentación relacionada con la quejosa.

En respuesta, el sujeto obligado otorgó acceso a cierta información y conformó la clasificación de otra.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso recurso de revisión, mismo que quedó radicado bajo la clave RDA 1228/2015, a lo cual el Pleno del Instituto resolvió modificar la respuesta del sujeto obligado, instruyéndole entregar versión pública de las Actas parciales levantadas en las visitas de inspección a la quejosa, de las cuales derivaron de las multas que le fueron impuestas.

Inconforme con la resolución dictada por el Instituto, la quejosa promovió juicio de amparo, en el que resolvió concederlo con el objeto de dejar insubsistente la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 1228/2015, a fin de emplazar la quejosa al procedimiento y emitir la resolución que en derecho corresponda.

Por lo expuesto y en acatamiento a la ejecutoria que resolvió confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo, se propone a los integrantes del Pleno dejar sin efectos la resolución pronunciada en el expediente identificado con la clave RDA 1228/2015.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias. ¿En el mismo sentido, hay algún comentario?

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de proceder.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada Presidente.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/25/05/2016.06, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, el juicio de amparo 1238/2015, dejar sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del entonces organismo autónomo Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 1228/2015, de fecha 29 de abril de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, solicito la intervención del Coordinador de Acceso a la Información para que, por favor, nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto el procedimiento de atención de los recursos de revisión que serán presentados con motivo de las solicitudes de acceso a la información y datos personales realizadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Buenas tardes. Con su venia, Comisionada Presidenta, Comisionadas, Comisionados.

Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento interno para remitir los recursos de revisión que se presenten con motivo de las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales, presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración encuentra sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al respecto, de una interpretación armónica y sistemática de los preceptos y principios de la Constitución Federal, este Instituto advierte que la única competencia constitucionalmente definida sobre quién puede determinar la materia de los asuntos radicados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recae precisamente en dicho Tribunal constitucional.

De manera que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la autoridad que debe de interpretar en qué supuestos está ante información relacionada con asuntos jurisdiccionales y cuándo se está ante información de carácter administrativo, siendo únicamente respecto de ésta última, sobre la cual el Instituto tiene la plena competencia para conocer de las controversias que se susciten en materia de acceso a la información y de protección de datos personales.

Por lo expuesto, se pone a la consideración de los integrantes del Pleno el Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento interno para remitir los recursos de revisión que se presenten con motivo de las

solicitudes de acceso a información y de protección de datos personales, presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el cual se establece que todos los recursos de revisión interpuestos ante este Instituto respecto de las solicitudes presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación les serán remitidas a la Unidad correspondiente de ese alto Tribunal.

No se omite señalar que la totalidad de los comentarios que tuvieron a bien realizar las Comisionadas y los Comisionados ya se encuentran solventadas en la versión del proyecto de acuerdo que se somete a su consideración.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias. ¿Hay alguna consideración o comentario al respecto? Si no, se toma, por favor, la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/25/05/2016.07, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo del procedimiento de atención a los recursos de revisión que sean presentados con motivo de las solicitudes de acceso a la información y datos personales realizados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Conforme al Asunto General, incluido al inicio de esta Sesión, se toma nota de la primera actualización del padrón de sujetos obligados del ámbito federal en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Pleno por la Coordinación de Acceso a la Información.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el propio Acuerdo, mediante el cual este Instituto aprobó el Padrón de sujetos obligados del ámbito federal, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 4 de mayo de 2016, y que en el numeral 4º instruyó a la Coordinación de Acceso a la Información, a través de sus Direcciones Generales, a realizar las actualizaciones del listado de sujetos obligados, que estará publicada en la página de internet institucional, y será notificada por las Direcciones Generales de Enlace correspondientes, en este caso, tanto al Consejo de la Judicatura

Federal como a los Sindicatos que se den de baja y los ingresen al mencionado Padrón, así como los que han cambiado de adscripción.

Se abre un espacio por si quieren hacer algún comentario al respecto.

No habiendo más asuntos que tratar y no habiendo comentarios a esta actualización del padrón de sujetos obligados, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy 25 de mayo de 2016, siendo las 15 horas con 04 minutos.

Muchas gracias a todos, y muy buenas tardes.

- - -o0o- - -